



REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE LA PAMPA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CIUDAD DE SANTA ROSA

OCTUBRE

INTENDENTE

Presidente H.C.D.

Viceintendente

Vicepresidenta H. C. Deliberante

Secretaria H. C. Deliberante

Secretario de Gobierno y Acción Social

Secretario de Hacienda y Abastecimiento

Secretario de Obras, Serv. Públicos y P. Urbano

Secretaria de la Producción

Secretario de Cultura, Comunicación y Educación

Jueza Municipal de Faltas

Francisco Javier TORROBA

Guillermo José DI LISCIA

Guillermo José DI LISCIA

Sulma Isabel VALENZUELA

María Cecilia ROIGE

Pedro José SALAS

Luis Alberto EVANGELISTA

Diego Mauricio BOSCH

Elida Noemí DEANNA

Ricardo Alfredo di NAPOLI

Alicia Beatriz CORRAL

CONCEJALES/AS

Angélica Cristina REQUEJO

Leandro ALTOLAGUIRRE

María Alicia IRIBARREN

Guillermo José DI LISCIA

Gastón MASSARI COPES

Marcos Rubén CUELLE

Sara Inés ALONSO

Sulma Isabel VALENZUELA

Rubén Oscar SANTILLÁN

Oscar Antonio VIGNATTI

Eduardo José María MOLTENI

Silvia Edith PÉREZ ROLDÁN

SUMARIO

Ordenanzas Nros.: 4474 a 4487.-

Resoluciones Sintetizadas Nros.: 1048, 1049, 1051 a 1057, 1061 a 1063, 1065, 1072, 1074, 1076 a 1095, 1099 a 1102, 1107 a 1110, 1113 a 1122, 1126 a 1128, 1137 a 1174, 1176, 1180 a 1187, 1193 a 1197, 1199, 1203 a 1207, 1210.-

Secretaría de Gobierno y Acción Social Nros.: 458, 462,464 a 472, 481,483 a 490, 492, 496, 499, 501, 504, 505, 511.-

Secretaría de Hacienda y Abastecimiento.-

Dirección de Compras y Suministros: Licitaciones Privadas, Licitaciones Públicas y Concurso de Precios Mes de Octubre de 2011.-

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano: Disposiciones Nros: 1277, 1299, 1300, 1332, 1337.-

Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos: Disposiciones Nros.: 246, 252, 254.-

Secretaría de La Producción.-

Dirección de Sanidad y Control de Actividades Económicas: Disposiciones Nros.: 1169 a 1179, 1234 a 1381.-

Secretaría de Cultura, Comunicación y Educación.-

Balance de Tesorería Mes de Septiembre de 2011.-

Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana.-

ORDENANZAS

Ordenanza N° 4474: Santa Rosa, 07 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: DECLARASE de Interés General, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: Instalación de Alumbrado público en calle Cacique VICENTE PINCEN, entre Enrique STIEBEN y ALEMANIA, de esta Ciudad, conforme a documentación obrante en Expediente N° 2474/2011/1-1 (DE).-

Artículo 2°: APRUEBASE la planificación y presupuesto elaborado por la Dirección de Obras Públicas, que asciende a la suma total de PESOS: MIL TRESCIENTOS VENTISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$1.327,14) resultando consecuentemente un costo por metro lineal frente de PESOS: SIETE CON CUARENTA CENTAVOS(\$ 7,40), con valores referidos al mes de julio/11. Al conocerse los costos definitivos, la Municipalidad podrá reajustar este valor inicial, por lo que los pagos serán considerados provisorios y a cuenta de la liquidación final.-

Artículo 3°: La obra contará con la instalación de (1) luminaria con lámpara a vapor de sodio de 150 W y será ejecutada por Administración con personal de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad o bien por contratación total o parcial de la mano de obra y/o equipos conforme la normativa vigente en el ámbito municipal.-

Artículo 4°: Se establecen como formas de pago por parte de los vecinos frentistas contribuyentes para la obra mencionada en el Artículo 1°, las siguientes:

1) AL CONTADO: Dentro del marco del art. 29° de la Ordenanza Fiscal vigente.

2) EN CUOTAS: Hasta en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés mensual equivalente al establecido en el artículo 35° de la Ordenanza Fiscal vigente..

3) CASOS ESPECIALES: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el plazo previsto en el punto anterior, hasta en un cincuenta por ciento (50%) en casos especiales y en los casos de manifiesta imposibilidad de pago en razón de ser inmuebles con dimensiones mayores a las normales convenir con los vecinos frentistas la cantidad de cuotas necesarias para hacer accesible el pago, todo previo estudio socio-económico del contribuyente.

4) PAGO DIFERIDO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a diferir el pago de la presente, en el marco de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5°: La mora en el pago de las cuotas determinará que la municipalidad pueda exigir el pago íntegro de la deuda, con más los intereses correspondientes conforme a las normas vigentes.

Artículo 6°: Los certificados de deuda que extienda la Municipalidad por los inmuebles afectados por la presente obra constituirán títulos ejecutivos a los efectos de su cobro por vía de apremio.

Artículo 7°: Los Escribanos no autorizarán las escrituras de transferencias o modificaciones de dominio, ni constituirán derechos reales sobre los inmuebles afectados por la presente obra, sin la fidedigna comprobación de haberse abonado las deudas vencidas y exigibles por la construcción de las mejoras. No podrán, sin análoga comprobación, ordenarse judicialmente anotaciones de transferencia o modificaciones de dominio o constitución de derechos reales sobre los mismos inmuebles.

Artículo 8°: La obra a que se refiere el artículo 1° de la presente, será financiada con recursos aportados por los vecinos frentistas y no tendrá comienzo hasta tanto los obligados al pago hayan abonado como mínimo el 50% del valor total de la misma. No obstante, el Municipio podrá dar inicio a los trabajos siempre que el financiamiento anticipado de la obra fuera presupuestariamente factible.-

Artículo 9°: Los fondos de la contribución de los vecinos frentistas ingresarán a la cuenta de Recursos Presupuestarios "CONTRIBUCION DE MEJORAS" llevándose Sub-Cuenta Analítica de ingresos generados por la presente ordenanza.

Artículo 10°: La presente se regirá por la Ordenanza Fiscal vigente del Ciudad de Santa Rosa.

Artículo 11°: Comuníquese al – S.I.G. - Sistema de Información Georreferenciado – para actualización de la base de datos correspondiente.

Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte N°: 189-1/2011 (HCD) y 2474/2011/1-1 (DE).-

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 12 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 189/2011/2-1 HCD y 2474/2011/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1104/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; Luis Alberto Evangelista, Secretario de Hacienda y Abastecimiento.-

Dirección General de Administración: 12 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (4474/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4475: Santa Rosa, 07 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Dispóngase la apertura de la calle MARTIN LUTHER KING, conforme al plano de mensura obrante a fojas 34 de Expte Municipal N° 5743/2009/1-1, en los términos del artículo 36° inciso 16 de la Ley Provincial N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Artículo 2º: Declárase de Utilidad Pública el inmueble que, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se afecta al dominio público del Estado Municipal.

Artículo 3º: Acéptase la cesión con cargo efectuada por los Sres. Horacio Antonio NEMESIO – DNI 11.866.413; Jorge Ricardo NEMESIO – DNI 14.664.482; Rubén Omar NEMESIO – DNI 18.562.932, en relación al inmueble designado como parcela 182 del lote 18 – fracción D – Sección II, con una superficie de 0 Ha. 73a. Partida N° 774.840, según plano de mensura registrado ante la Dirección General de Catastro con el N° 38.154 y protocolizado al Tomo T° 384 F°46, sito en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que surge del acta obrante a fojas 35 y 36 del Expediente Municipal N° 5743/2009/1-1 (DE).

Artículo 4º: Inscríbese en el Registro de la Propiedad del Inmueble de La Pampa, a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa, como primera inscripción, la “calle pública” referida en el artículo 1º de la presente (parcela 182 del lote 18 – fracción D – Sección II, con una superficie de 0 Ha. 73 a. Partida N° 774.840, según plano de mensura registrado ante la Dirección General de Catastro con el N° 38.154 y protocolizado al Tomo T° 384 F°46, sito en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa).

Artículo 5º: Gírense las presentes actuaciones al Registro de la Propiedad Inmueble de La Pampa para que, con las constancias administrativas pertinentes, proceda a realizar la inscripción del bien detallado en el artículo anterior, autorizándose al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo toda diligencia del trámite que resulte necesaria a los fines de la regularización dominial del inmueble en cuestión.

Artículo 6º: Apruébase la propuesta de subdivisión del inmueble denominado catastralmente como parcela 45 – lote 18 - fracción D – Sección II, que luce en el croquis obrante a fojas 52 del Expediente Municipal N° 5743/2009/1-1, autorizándose una excepción a lo dispuesto por el artículo 2.3.3 de la Ordenanza N° 3274/2005, respecto de la cesión para espacio verde, aceptándose que la misma sea de un 6,15% (seis con quince por ciento).

Artículo 7º: Autorízase a que se postergue la afectación de las superficies cedidas a espacios públicos (calles y espacio verde), que se consignan en el plano de mensura obrante a fojas 34 del Expediente Municipal N° 5743/2009/1-1, hasta tanto se realice el pertinente loteo de las fracciones. Se exceptúa la calle MARTIN LUTHER KING, cuya apertura se dispone a través de esta Ordenanza.

Artículo 8º: Comuníquese al – S.I.G. - Sistema de Información Georreferenciado – para actualización de la base de datos correspondiente.

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte N°: 190-1/2011 (HCD) y 5743/2009/1-1 (DE).-

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 12 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 190/2011/2-1 HCD y 5743/2009/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1105/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; Luis Alberto Evangelista, Secretario de Hacienda y Abastecimiento.-

Dirección General de Administración: 12 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco (4475/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4476: Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1º: Impónese el nombre de AZUCENA VILLAFLORES a la calle paralela inmediata a la calle Blanco Encalada Sur hacia el Este de la ciudad de Santa Rosa, entre calle A. Cavero y calle D. Gentili del Ejido 047-II-K.-

Artículo 2º: Impónese el nombre de RAUL SCALABRINI ORTIZ a la calle paralela inmediata a la calle J.A.Torres hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle René Favalaro y calle E. Tello del Ejido 047-I-E.-

Artículo 3º: Impónese el nombre de ARISTOBULO DEL VALLE a la segunda calle paralela a la calle J.A.Torres hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle René Favalaro y calle E.Tello del Ejido 047-I-E.-

Artículo 4º: Impónese el nombre de GUILLERMO ESTEVEZ BOERO a la tercera calle paralela a la calle J.A.Torres hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle René Favalaro y calle E. Tello del Ejido 047-I-E.-

Artículo 5º: Impónese el nombre de NICOLINO LOCHE a la calle paralela inmediata a la calle J. Ferreyra hacia el Oeste de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Sin Nombre y calle V.M. Arriaga del Ejido 047-I-E.-

Artículo 6º: Impónese el nombre de PASCUAL PEREZ a la calle paralela inmediata a la calle J. Ferreyra hacia el Este de la ciudad de Santa Rosa del Ejido 047-I-E.-

Artículo 7º: Impónese el nombre de JUAN CARLOS LECTOURE a la calle paralela inmediata a la calle J. Selva hacia el Este de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Convención Provincialista y V. M. Arriaga del Ejido 047-I-E.-

Artículo 8º: Impónese el nombre de CACIQUE CATRIEL NORTE a la calle paralela inmediata a la calle I. García hacia el Sur de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Raúl B. Díaz y calle Padre Fco. M. Donatti del Ejido 047-I-A.

Artículo 9º: Impónese el nombre de CACIQUE CATRIEL SUR a la calle paralela inmediata a la calle C. Pincen hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Raúl B. Díaz y calle Padre Fco. M. Donatti del Ejido 047-I-A.

Artículo 10º: Impónese el nombre de CACIQUE PAYNE NORTE a la calle paralela inmediata a la calle C. Pincen hacia el Sur de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Raúl B. Díaz y calle Padre Fco. M. Donatti del Ejido 047-I-A.-

Artículo 11º: Impónese el nombre de CACIQUE PAYNE SUR a la calle paralela inmediata a calle N. Callaqueo hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Raúl B. Díaz y calle Padre Fco. M. Donatti del Ejido 047-I-A.-

Artículo 12°: Comuníquese al S.I.G. – Sistema de Información Georreferenciado- para la actualización de la base de datos.-

Artículo 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.-

Expte. N°: 11/84 VIII – IX – X – y XI Cuerpo (HCD).-

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 12 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 11/1984/2-11 HCD y 7550/1995/1-7 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1106/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Dirección General de Administración: 12 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis (4476/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4477: Santa Rosa, 07 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Apruébase el “Programa Integral para la Prevención, Asistencia y Oportunidades para el Desarrollo para Víctimas de Trata de Personas por Explotación Sexual y Prostitución”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuya coordinación estará a cargo de la Subdirección de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.

Artículo 2°.- Establécense como objetivos y actividades del Programa, sin perjuicio de otros no enunciados expresamente, los siguientes:

a) Participar en el diseño de políticas y de medidas necesarias para asegurar la protección y la asistencia de las víctimas de los delitos de trata de personas y de explotación sexual.

b) Organizar y desarrollar actividades de capacitación con el fin de favorecer la identificación de las posibles víctimas y conocer las formas en que opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata de personas y la explotación sexual.

c) Promover la realización de actividades de estudio, investigación y divulgación entre organismos e instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la protección, especialmente, en el marco de los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

d) Propiciar la integración de una red interinstitucional conformada por dependencias de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, con despliegue de una acción interdisciplinaria y multisectorial que involucre a los diferentes niveles gubernamentales.

e) Promover conciencia y acciones frente a la responsabilidad del “prostituyente” en la generación y sostenimiento de las actividades de trata de personas y explotación sexual.

f) Facilitar la suscripción de Convenios con los poderes del Estado Provincial, con otras provincias, con la Nación y con otros municipios, así como con organismos públicos o privados, personas físicas y jurídicas, para la adopción de medidas destinadas a monitorear, prevenir y erradicar la trata de personas y la explotación sexual.

g) Cooperar con las autoridades judiciales, migratorias y las fuerzas de seguridad y policiales con competencia específicas en la materia.

h) Habilitar un Registro de Organizaciones no Gubernamentales cuyo objeto se relacione con la trata y tráfico de personas y la explotación sexual.

i) Diseñar su propio Plan de Acción y someterlo a aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°.-Las personas que ingresen bajo el Programa podrán acceder a una asistencia económica mensual, de conformidad con lo previsto en el Componente 3 a) del Programa aprobado por el Artículo 1°, la que podrá ser variable y se establecerá de acuerdo con la personal situación social y psicofísica de la víctima, en un monto de hasta el equivalente a la categoría 16 de la ley 643, y estará exenta de la obligación de rendición prevista en la Ordenanza N° 3436/06.

Esta asistencia económica mensual se extenderá por un periodo de seis (6) meses, renovable como máximo por un período similar, sujeto a evaluación del equipo profesional encargado del abordaje y acompañamiento de la persona bajo programa, de conformidad con los requisitos de ingreso y permanencia en el Programa que determine la reglamentación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°.-La asistencia económica mensual prevista en el artículo anterior se afectará con cargo a la partida presupuestaria de transferencias a personas que específicamente se cree en el Presupuesto vigente, en jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.

Artículo 5°.-Todos los funcionarios y agentes municipales que se encuentren en contacto con personas bajo el “Programa Municipal para la Prevención, Asistencia y Oportunidades para el Desarrollo para Víctimas de Trata de Personas por Explotación Sexual y Prostitución” y/o en conocimiento de datos relacionados con hechos vinculados a la Trata de Personas y explotación sexual, quedan obligados a respetar y garantizar la privacidad de las víctimas y la confidencialidad de la información obtenida y su fuente.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte N°: 187-1/2011 (HCD) y 4103/2011/1-1 (DE).

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

ANEXO I-

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS POR EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN.

El presente programa proporcionará un procedimiento de actuación que, de manera integral y sistemática, posibilite y garantice la recuperación de sus derechos a las personas que son víctimas de trata, explotación sexual y prostitución aplicando además, la planificación de acciones orientadas a la prevención, capacitación, comunicación e información sobre esta problemática.

ÓRGANO DE APLICACIÓN:

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO, dependiente de la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.

EQUIPO PROFESIONAL: Psicóloga y abogada.

ARTICULACIÓN:

Con todas las dependencias Municipales; con otros Organismos Públicos provinciales y nacionales (con competencia en materia de justicia, salud, desarrollo social, educación, trabajo y producción, policía y seguridad, migraciones, UFASE, etc.) con los que eventualmente se establezcan convenios; y Organizaciones No Gubernamentales.

REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA Y PERMANENCIA:

Evaluada la situación por el Equipo Técnico, la persona víctima de explotación sexual y prostitución será informada sobre sus derechos y requisitos para el ingreso al Programa y permanencia, los cuales serán con el pleno consentimiento de la misma a todo tipo de asistencia.

COMPONENTES DEL PROGRAMA:

- 1)Asistencia médica-psicológica-social.
- 2)Asistencia Legal.
- 3)Oportunidades para el desarrollo: incluye al menos tres líneas de intervención.
- 4)Capacitación.
- 5)Comunicación.

Los componentes relativos a la asistencia médica, psicológica, social y legal de las víctimas son de carácter prioritario. Este abordaje debe ser específico e integral.

1) COMPONENTE ASISTENCIA MEDICA - PSICOLOGICA -SOCIAL.

El acompañamiento está centrado en reconstituir la condición de sujeto de derecho a la persona afectada. Esto implica respetar sus decisiones y tiempos, estableciendo vínculos de confianza y confidencialidad.

Más allá de toda fantasía sobre la prostitución, la investigación psicológica sobre casos concretos indica que “estas personas, cuyos cuerpos son invadidos permanentemente, a través de los años sufren consecuencias de tal gravedad que sólo son comparables a las de quienes han sufrido tortura física y psicológica”.

Como relata la psicóloga María Lourdes Molina, la iniciación temprana de las víctimas (12-13 años), da cuenta de la cronicidad de la victimización y el grave daño que ello deja en su psiquismo, como así también la necesidad de recursos de alta complejidad para abordarlos de manera integral.

Los procesos de degradación humana de las víctimas dan cuenta de la alienación de sus cuerpos, como objetos de uso sexual, y sobre su mente, la cual conserva los recuerdos y secuelas de lo vivido.

Podemos agrupar los daños que produce la explotación sexual según las áreas afectadas:

A nivel físico: embarazos no deseados, abortos no deseados, infecciones de transmisión sexual, efectos de violencia física.

A nivel psicológico: pérdida de autoestima, desconfianza, culpa, tristeza, depresión, tendencias destructivas, disociación.
A nivel social: exclusión, marginación.

A medida que una persona se encuentra sometida a una situación de explotación o servidumbre, comienza a padecer un profundo agotamiento, baja de su defensa psicológica y va anulando su capacidad crítica, cayendo en un progresivo abandono de todo deseo de comprender. Por ello se observa:

- ⤴ Automatismo a nivel corporal.
- ⤴ Bloqueo a nivel cognitivo.
- ⤴ Perturbaciones profundas a nivel emocional.

1. Sintomatología Asociada:

1. Impacto psicológico de la Sexualidad Traumática:
- Confusión acerca de la propia identidad sexual.
 - Confusión acerca de las normas de interacción sexual.
 - Aversión al contacto íntimo.
 - Conducta sexual precoz.
 - Agresión sexual.
 - Conducta sexual compulsiva.
 - Promiscuidad y/o prácticas prostituyentes.

1. Impacto psicológico de la Traición:
- Depresión.
 - Dependencia extrema.
 - Rabia u hostilidad.
 - Desconfianza crónica / problemas de intimidad.
 - Conducta Agresiva.

Implicación en transgresiones o situaciones delictivas.

- ⤴ Propensión a formar parejas violentas.

- ⤴ Impacto psicológico de la Estigmatización:
 - Sentimientos de culpa, vergüenza y asco.
 - Baja autoestima.
 - Aislamiento.
 - Abusos de drogas y/o alcohol.
 - Automutilación.
 - Ideas suicidas o intentos de suicidio.

- ⤴ Impacto psicológico de los Sentimientos de Ineficacia:
 - Ansiedad.
 - Temores.
 - Percepción de sí mismas como víctima.
 - Necesidad de control.
 - Identificación con el agresor.
 - Pesadillas.
 - Fobias.
 - Quejas somáticas.
 - Desórdenes de la alimentación y sueño.

- Sentimiento de vacío y falta de sentido.
 - Depresión.
 - Disociación.

2) COMPONENTE ASISTENCIA LEGAL.

La trata de personas representa la negación de los derechos fundamentales de las personas; implica anular a la persona en cuanto sujeto de derecho. Es un delito contra la libertad, cuya principal característica es la privación de la libertad de las personas que por diversos medios son captadas por redes que poseen ramificaciones que exceden una jurisdicción territorial, y vulnera otros bienes jurídicos de las personas víctimas. Los bienes jurídicos comprometidos, además de la libertad, son la dignidad, la identidad, la integridad física y psíquica, la seguridad de las personas, el derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la libre circulación, el derecho a fundar un hogar y una familia, el derecho al mayor nivel posible de salud, el derecho a la educación, etc.

Es la “esclavitud moderna” y su erradicación no podrá sobrevenir sin el trabajo mancomunado de todos los operadores de manera tal que, pese a encontrarnos frente a un delito de competencia federal, donde además interviene la Policía provincial en forma activa en la detección de este flagelo, a partir de los llamados “delitos vinculados”.

Por tales motivos, el abordaje de la temática desde la asistencia legal deviene ineludible. Se le dará a las víctimas durante esta etapa toda la información sobre sus derechos y las diferentes alternativas e implicancias, para que sean ellas mismas quienes consientan el tipo de asistencia que garanticen su seguridad y el acceso a la justicia con el fin de reparar sus derechos vulnerados.

Se le deben garantizar a las víctimas principios básicos como:

- Respeto a los derechos humanos.
- No discriminación.
- Información sobre sus derechos y el proceso de asistencia.
- Consentimiento informado.
- Confidencialidad y derecho a la privacidad.
- Seguridad y protección.
- Evitar un daño mayor.
- Asistencia personalizada.
- Trato justo y acceso a la justicia.
- Derecho a la Asistencia Jurídica.
- Acceso a la acción civil e indemnización.
- Permanencia en el país de destino y estatuto de residencia.

La declaración testimonial y las medidas de pruebas son esenciales para poder avanzar en la investigación; por eso son fundamentales el acompañamiento y asesoramiento de las agraviadas en todas las etapas del proceso. La declaraciones tendrán que ser recabadas por profesionales que posean habilidad y técnicas de preguntar, en forma respetuosa, educada, paciente, evitando el autoritarismo, contacto físico, la sobre-familiaridad, etc.

3) COMPONENTE DESARROLLO DE OPORTUNIDADES.

El Programa propone suministrar a las víctimas posibilidades de desarrollo de oportunidades, a modo de brindarles recursos para facilitar la toma de decisión sobre un proyecto de vida.

Hemos fundamentado que parte de las causas de que una mujer sea prostituida o víctima de trata con fines de explotación sexual son las escasas o nulas posibilidades de desarrollo personal, entendiéndose por ello la falta de acceso a la educación en los distintos niveles, la conflictividad familiar, la falta de oportunidades para el acceso al empleo o emprendimientos.

Estas dificultades se fundan en las desigualdades de la que son víctimas las mujeres en general. Según, estudios de investigación sobre la situación de las mujeres en relación con su desarrollo y autonomía económica, el 70 por ciento de las personas pobres en el mundo son mujeres y poseen únicamente el 1% de la riqueza mundial.

A escala mundial, la desigualdad en las oportunidades de disfrutar los derechos económicos, sociales y culturales es un aspecto central en la existencia de las mujeres y un síntoma de la subordinación al poder social, económico y político, haciéndolas más vulnerables a la violencia, la explotación, sexual y otras formas de abuso.

En nuestro país, durante los años 90 y en particular en la crisis vivida en el 2001, se produjeron los índices más altos de desocupación y -en consecuencia- de mayor aumento de la pobreza. Ese escenario fue propicio para las redes mafiosas de prostitución que aprovecharon la situación de vulnerabilidad social y económica de muchas mujeres que fueron captadas en las redes y sometidas a la prostitución.

La lógica de mercado exacerbada durante esa década profundizó la mercantilización de los cuerpos, particularmente de las mujeres, haciendo de este “negocio” uno de los más rentables a escala planetaria, asociado al mercado de la droga.

El impacto de las políticas neoliberales se ve recrudecido en las mujeres pobres que han sido sometidas a la explotación sexual como una de las pocas salidas de sostenimiento económico. La falta de acceso a la educación o el abandono de los estudios en los diversos ciclos -primario y secundario- despojaron a las personas de la integridad en tanto sujetos.

Es en estos años que se da un ingreso importante de mujeres provenientes de otros países, como República Dominicana y Paraguay, entre otras nacionalidades según indica el informe de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En nuestra provincia, esto se ha visto notoriamente en algunas poblaciones sobre todo de mujeres de nacionalidad dominicana explotadas sexualmente en prostíbulos.

La Municipalidad de Santa Rosa generó un dispositivo basado en una fuerte decisión política de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual para lo cual se dio una intervención integral con una fluida articulación de los recursos disponibles en el ámbito municipal, entre ellos la búsqueda de alternativas para el empleo o desarrollo de emprendimientos.

El Programa propone tres líneas de intervención:

a) Asistencia económica: Se establecerá un Fondo a través del cual se otorgará una Asistencia Económica mensual, cuyo monto será variable y se determinará -dentro de los parámetros que determine la respectiva Ordenanza- tomando en consideración la personal situación en la que se encuentren las víctimas al momento de acceder al Programa, previa evaluación de su estado de salud integral (físico y psíquico) y su contexto social por el equipo profesional. Tendrá una duración mínima de seis (6) meses, durante el cual las personas deben aceptar el tratamiento y acompañamiento brindados por el Programa y, además, realizar la terminalidad educativa y/o la capacitación para su formación en algún oficio, que le permitan emprender un nuevo proyecto de vida. La Asistencia Económica mensual podrá prorrogarse -por recomendación del Órgano de aplicación con evaluación del equipo profesional- por un nuevo período de seis (6) mes, como máximo.

b) Acceso a empleo digno: Se procurará el acceso a un empleo a través de la Secretaría de la Producción mediante las gestiones, convenios y programas disponibles con otros organismos públicos y privados. Se ingresará una ficha de aptitud laboral al sistema de búsqueda de empleo; se gestionará el desarrollo de nuevas oportunidades para las víctimas, apelando

a la responsabilidad social del sector privado, y conviniendo la disponibilidad de cupos en programas de empleo que impulsen las áreas públicas competentes en materia de Trabajo y Desarrollo Social.

c) Acceso a empleo de autogestión a través de microemprendimientos: a través de la Secretaría de la Producción y/o mediante convenios con otros organismos públicos y privados, se gestionará el desarrollo de micro-empresarios y/o el otorgamiento de créditos de economía social para facilitar el autoempleo y oportunidades de desarrollo para las personas víctimas. El Organismo de aplicación y las demás áreas municipales competentes efectuará el acompañamiento y colaboración necesarios para facilitar la formación, capacitación y seguimiento de los proyectos, a la vez que la persona continuará con el tratamiento integral para su salud y su formación educativa y/o laboral.

4) COMPONENTE CAPACITACION.

Es necesaria la capacitación en servicio de manera permanente para los equipos que intervienen, como así también mantener una línea de trabajo de sensibilización hacia otros actores sociales: ONG, comunidad, estudiantes secundarios, entre otros.

Para ello será importante alcanzar acuerdos con el ámbito académico, lo que propiciará el contexto para promover -además- investigaciones para el análisis de la evolución de la problemática en el contexto local y en relación con el contexto regional y nacional.

La formación del recurso humano y la extensión de acciones a la comunidad deberá establecerse con una propuesta anual de trabajo.

En este sentido, se incorpora a este programa una línea de intervención dirigida a los y las adolescentes, "Vínculos Saludables", como herramienta pedagógica en educación sexual para el acceso a la información y sensibilización en la población escolarizada de nivel secundario, respecto de las relaciones respetuosas entre los géneros, tendientes a la erradicación de prácticas prostituyentes.

5) COMPONENTE COMUNICACIÓN E INFORMACION.

Anualmente se deberá prever el diseño de campañas y acciones de comunicación, con estrategias combinadas a efectos de contribuir a las políticas preventivas y para combatir la trata de persona, explotación sexual y la prostitución.

Las acciones de comunicación e información serán una línea de intervención fundamental para mantener el tema en la agenda política y de los medios de comunicación, en el marco del acceso a la información como derecho humano de las personas.

ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 4477/11.-

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 12 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 187/2011/2-1 HCD y 4103/2011/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1111/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Pedro José Salas, Secretario de Gobierno y Acción Social; Luis Alberto Evangelista, Secretario de Hacienda y Abastecimiento; Elida Noemí Deanna, Secretaria de La Producción.-

Dirección General de Administración: 12 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y siete (4477/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4478: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Declárase de Interés General y Utilidad Pública la ejecución de la Obra de Gas Natural en calle Domingo GENTILE, vereda sur, 60,94 metros, desde calle Nicolás TOSCANO hacia calle Nery RUBIO, frente a parcela 2, de la Manzana 12B, incluye cruce de Nicolás TOSCANO por Domingo GENTILE, según plano operativo, memoria descriptiva y demás documentación obrantes en el Expediente. N° 4651/2011/1-1(DE).-

Artículo 2°: Autorízase, la realización de la Obra de Gas Natural prevista en el artículo anterior, conforme al Plano autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A.-

Artículo 3°: La obra será financiada y ejecutada por la Empresa BK Construcciones S.H., corriendo por su cuenta toda remoción de cables, cañerías u otras instalaciones que resultare necesario, como así la obtención de permisos correspondientes, debiendo efectuar las reparaciones de pavimento y veredas por donde correrá el tendido del ramal de alimentación.-

Artículo 4°: La Empresa BK Construcciones S.H. deberá solicitar el permiso respectivo para utilizar la vía pública con 72 hs. de anticipación al uso de la misma, como asimismo adjuntar el diagrama de desvíos del tránsito para publicarlo adecuadamente, y arbitrar las medidas necesarias para el balizamiento reglamentario de obra, debiendo responder por cualquier accidente y/o daños que pudiera ocasionar a terceros.

Artículo 5°: Comuníquese al S.I.G. - Sistema de Información Georreferenciado - para la actualización de la base de datos correspondiente.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte. N° 194-1/2011 (HCD) y N° 4651/2011/1-1 (DE)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 194/2011/2-1 HCD y 4651/2011/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1129/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4479: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Autorízase y Declárase de Interés General y Utilidad Pública la ejecución de la Obra: Alumbrado Público en calle Santiago ALVAREZ entre Pestalozzi y Emilio Zola de esta Ciudad, de acuerdo a documentación obrante en Expediente N° 4925/2011/1-1 (D.E.).-

Artículo 2°: La obra será financiada y ejecutada por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda., quien deberá dar aviso del comienzo de los trabajos con 24 hs. de anticipación a efectos de implementar las inspecciones respectivas.-

Artículo 3°: La Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda., deberá adoptar todas las medidas necesarias para un correcto balizamiento, señalización y protección a efectos de evitar accidentes durante la realización de los trabajos, tanto sea de frentistas como de peatones o automovilistas y cualquier otro medio de movilidad o transporte, siendo en caso de ocurrir cualquier accidente exclusiva responsabilidad de la citada Cooperativa, quien deberá responder civil y penalmente.-

Artículo 4°: Comuníquese al S.I.G. - Sistema de Información Georreferenciado- para la actualización de la base de datos correspondiente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte. N° 195-1/2011 (HCD) y N° 4925/2011/1-1 (DE)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 195/2011/2-1 HCD y 4925/2011/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1130/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (4479/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4480: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Declárase de Interés General y Utilidad Pública la ejecución de la Obra de Gas Natural en calle Antonio FELICE, vereda Noreste, 99,80 metros, desde Avenida URUGUAY hacia Pedro BERTON, incluye cruce de Antonio FELICE por Avenida URUGUAY, según plano operativo, memoria descriptiva y demás documentación obrantes en el Expediente N° 4323/2011/1-1 (DE).-

Artículo 2°: Autorízase, la realización de la Obra de Gas Natural prevista en el artículo anterior, conforme al Plano autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A.-

Artículo 3°: La obra será financiada y ejecutada por la Empresa Materiales Butaló S.R.L., corriendo por su cuenta toda remoción de cables, cañerías u otras instalaciones que resultare necesario, como así la obtención de permisos correspondientes, debiendo efectuar las reparaciones de pavimento y veredas por donde correrá el tendido del ramal de alimentación.-

Artículo 4°: La Empresa Materiales Butaló S.R.L. deberá solicitar el permiso respectivo para utilizar la vía pública con 72 hs. de anticipación al uso de la misma, como asimismo adjuntar el diagrama de desvíos del tránsito para publicarlo adecuadamente, y arbitrar las medidas necesarias para el balizamiento reglamentario de obra, debiendo responder por cualquier accidente y/o daños que pudiera ocasionar a terceros.

Artículo 5°: Comuníquese al S.I.G. - Sistema de Información Georreferenciado- para la actualización de la base de datos correspondiente.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte. N° 192-1/2011 (HCD) y N° 4323/2011/1-1 (DE)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 192/2011/2-1 HCD y 4323/2011/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1131/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta (4480/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4481: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Declárase de Interés General y Utilidad Pública la ejecución de la Obra de Gas Natural en calles Julio VERNE, vereda Norte, 36 metros, desde Enriqueta SCHMIDT hacia Alberto GRASSI, calle Enriqueta SCHMIDT, vereda Oeste, 36 metros, desde Julio VERNE hacia General Enrique MOSCONI, frente a parcela 9, de la manzana 64, según plano operativo, memoria descriptiva y demás documentación obrantes en el Expediente. N° 4652/2011/1-1(DE).-

Artículo 2°: Autorízase, la realización de la Obra de Gas Natural prevista en el artículo anterior, conforme al Plano autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A.-

Artículo 3°: La obra será financiada y ejecutada por la Empresa BK Construcciones S.H., corriendo por su cuenta toda remoción de cables, cañerías u otras instalaciones que resultare necesario, como así la obtención de permisos correspondientes, debiendo efectuar las reparaciones de pavimento y veredas por donde correrá el tendido del ramal de alimentación.-

Artículo 4°: La Empresa BK Construcciones S.H. deberá solicitar el permiso respectivo para utilizar la vía pública con 72 hs. de anticipación al uso de la misma, como asimismo adjuntar el diagrama de desvíos del tránsito para publicarlo adecuadamente, y arbitrar las medidas necesarias para el balizamiento reglamentario de obra, debiendo responder por cualquier accidente y/o daños que pudiera ocasionar a terceros.

Artículo 5°: Comuníquese al S.I.G. - Sistema de Información Georreferenciado- para la actualización de la base de datos correspondiente.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte. N° 193-1/2011 (HCD) y N° 4652/2011/1-1 (DE)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 193/2011/2-1 HCD y 4652/2011/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1132/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno (4481/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4482: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: DECLARASE de Interés General, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: Instalación de Alumbrado público en calle MANUEL DORREGO entre Cacique Vicente PINCEN e Ignacio GARCIA de esta Ciudad, conforme a documentación obrante en Expediente N° 7318/2010/1-1 (DE).-

Artículo 2°: APRUEBASE la planificación y presupuesto elaborado por la Dirección de Obras Públicas, que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.979,96) resultando consecuentemente un costo por metro lineal frente de PESOS: DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS(\$ 17,24), con valores referidos al mes de Febrero/11. Al conocerse los costos definitivos, la Municipalidad podrá reajustar este valor inicial, por lo que los pagos serán considerados provisorios y a cuenta de la liquidación final.-

Artículo 3°: La obra contará con la instalación de (2) luminarias con lámparas a vapor de sodio de 150 W y será ejecutada por Administración con personal de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad o bien por contratación total o parcial de la mano de obra y/o equipos conforme la normativa vigente en el ámbito municipal.-

Artículo 4°: Se establecen como formas de pago por parte de los vecinos frentistas contribuyentes para la obra mencionada en el Artículo 1°, las siguientes:

- 1) AL CONTADO: Dentro del marco del art. 29° de la Ordenanza Fiscal vigente.
- 2) EN CUOTAS: Hasta en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés mensual equivalente al establecido en el artículo 35° de la Ordenanza Fiscal vigente.
- 3) CASOS ESPECIALES: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el plazo previsto en el punto anterior, hasta en un cincuenta por ciento (50%) en casos especiales y en los casos de manifiesta imposibilidad de pago en razón de ser inmuebles con dimensiones mayores a las normales convenir con los vecinos frentistas la cantidad de cuotas necesarias para hacer accesible el pago, todo previo estudio socio-económico del contribuyente.
- 4) PAGO DIFERIDO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a diferir el pago de la presente, en el marco de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5°: La mora en el pago de las cuotas determinará que la municipalidad pueda exigir el pago íntegro de la deuda, con más los intereses correspondientes conforme a las normas vigentes.

Artículo 6°: Los certificados de deuda que extienda la Municipalidad por los inmuebles afectados por la presente obra constituirán títulos ejecutivos a los efectos de su cobro por vía de apremio.

Artículo 7°: Los Escribanos no autorizarán las escrituras de transferencias o modificaciones de dominio, ni constituirán derechos reales sobre los inmuebles afectados por la presente obra, sin la fidedigna comprobación de haberse abonado las deudas vencidas y exigibles por la construcción de las mejoras. No podrán, sin análoga comprobación, ordenarse judicialmente anotaciones de transferencia o modificaciones de dominio o constitución de derechos reales sobre los mismos inmuebles.

Artículo 8°: La obra a que se refiere el artículo 1° de la presente, será financiada con recursos aportados por los vecinos frentistas y no tendrá comienzo hasta tanto los obligados al pago hayan abonado como mínimo el 50% del valor total de la misma. No obstante, el Municipio podrá dar inicio a los trabajos siempre que el financiamiento anticipado de la obra fuera presupuestariamente factible.-

Artículo 9°: Los fondos de la contribución de los vecinos frentistas ingresarán a la cuenta de Recursos Presupuestarios "CONTRIBUCION DE MEJORAS" llevándose Sub-Cuenta Analítica de ingresos generados por la presente ordenanza.

Artículo 10°: La presente se regirá por la Ordenanza Fiscal vigente de la Ciudad de Santa Rosa.

Artículo 11° Comuníquese al – S.I.G.- Sistema de Información Georreferenciado – para actualización de la base de datos correspondiente.

Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte N°. 196-1/2011 (HCD) y 7318/2010/1-1 (DE).-

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 196/2011/2-1 HCD y 7318/2010/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1133/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; Luis Alberto Evangelista, Secretario de Hacienda y Abastecimiento.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos (4482/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4483: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Otorgase un Adicional por Fallo de Caja a aquellos agentes permanentes comprendidos en la Ley 643, texto publicado en la separata del Boletín Oficial N° 1045 y aprobado por la Ordenanza 53/84 y sus modificatorias, designados para realizar tareas de recaudación en las cajas habilitadas a tal efecto en el ámbito de la Municipalidad de Santa Rosa.

Artículo 2°: El Adicional por Fallo de Caja consistirá en el pago mensual de una suma de hasta el veinte por ciento (20%) de la categoría uno (1) establecida por la Ley 643, texto publicado en la separata del Boletín Oficial N° 1045 y aprobado por la Ordenanza N° 53/84. y sus modificatorias.-

El Departamento Ejecutivo fijará las distintas categorías de cajas, a las que le imputará un porcentual determinado conforme el volumen y cuantía de las operaciones. El Adicional por Fallo de Caja no podrá acumularse con el Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley 643, texto publicado en la separata del Boletín Oficial N° 1045 y aprobado por la Ordenanza 53/84 y sus modificatorias, incluida la presente Ordenanza.

Artículo 3°: No serán considerados cajeros los titulares y/o responsables de cajas chicas, fondos fijos o quien pague con fondos transferidos para una finalidad determinada.

Artículo 4°: Los agentes que reemplacen transitoriamente a los cajeros designados, percibirán el adicional en la siguiente proporción calculada sobre su total: a) Uno (1) a cinco (5) días hábiles, el veinticinco por ciento (25%); b) seis (6) a diez (10) días hábiles, el cincuenta por ciento (50%); c) once (11) a quince (15) días hábiles, el setenta y cinco por ciento (75%); y d) más de quince (15) días hábiles, el cien por ciento (100%).

En el supuesto que el agente reemplazante perciba un adicional especial contemplado en el artículo 74° de la Ley 643, texto publicado en la separata del Boletín Oficial N° 1045 y aprobado por la Ordenanza 53/84 y sus modificatorias, incluida la presente Ordenanza, cuyo valor nominal resulte superior al correspondiente al adicional por fallo de caja, dicho agente no tendrá derecho a cobrar este último.

Artículo 5°: Se procederá al descuento del Adicional por Fallo de Caja ante la ocurrencia de faltantes de caja y en la medida de su monto. En ningún caso el descuento mensual podrá superar la suma que se perciba en concepto de Adicional por Fallo de Caja. Si este último resulta inferior al fallo de caja acumulado, se realizarán los descuentos pertinentes en los meses subsiguientes hasta cubrir el total del faltante.

Artículo 6°: Modifícase el texto del artículo 74° de la Ley 643, texto publicado en la separata del Boletín Oficial N° 1045 y aprobado por la Ordenanza 53/84 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 74°.- EL ADICIONAL ESPECIAL se asignará al agente para compensar situaciones especiales, tales como riesgo físico, mayor responsabilidad, naturaleza o complejidad de las tareas, peculiar modalidad de la prestación de servicios y otras no previstas en este Estatuto. El importe de este Adicional será de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la Asignación de la Categoría y se efectivizará juntamente con ésta. En los casos de las licencias previstas en el artículo 127°, incisos b) y c), este adicional se efectivizará, si hubiera sido asignado, durante treinta (30) días por año calendario en que dichas licencias se concedan con el cien por ciento (100%) de los haberes; no se efectivizará por el tiempo en que el agente se encuentre en uso de las licencias previstas en los artículos 142°, 144° y 146°.”

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte N° 44/84 (HCD) y 4494/2010/1-1 (DE)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 44/1984/2-1 HCD y 4494/2010/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1134/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; Luis Alberto Evangelista, Secretario de Hacienda y Abastecimiento; Pedro José Salas, Secretario de Gobierno y Acción Social.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres (4483/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4484: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Modifícase el apartado 2.3.3 de la Sección 2.3 de la Ordenanza N° 3274/2005, “Código Urbanístico 2004” el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ 2.3.3. Proporción de suelo a ceder a la Municipalidad.

Los porcentuales de suelo que los propietarios de una extensión de terreno deberán ceder a la Municipalidad libre de cargo cuando ésta haya permitido su subdivisión y cualquiera sea el tamaño de la parcela originaria serán los siguientes:

10 % para espacios verdes y/o usos comunitarios

Más lo que resulte por el trazado de las calles a ceder, de acuerdo al diseño de subdivisión.

Cuando razones de orden técnico, inherentes a instalaciones de infraestructuras de servicios, obras viales de dimensiones superiores a las previstas por éste Código u otros motivos debidamente fundados, hagan aconsejable exigir a los propietarios la cesión de superficies con destino a calles en exceso, o con fines distintos, a los previstos por este Código, se compensará dicho excedente reduciendo en la misma proporción, el porcentaje a ceder con destino espacios verdes y/o comunitarios.

La autorización de la compensación estará condicionada a que la superficie a subdividir admita, conforme a la zonificación de los distritos y los usos del espacio establecidos por este Código, la reducción de los espacios verdes y/o de usos comunitarios, sin que ello ocasione pérdida en la funcionalidad de los mismos. En ningún caso se autorizará la supresión en forma total de espacios verdes y/o para usos comunitarios."

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte. N° 351-2/2004 (HCD) y N° 9864/1994/1-6 (DE)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 351/2004/2-1 HCD y 9864/1994/1-6 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1135/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (4484/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4485: Santa Rosa, 14 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar certificados de libre deuda condicionales respecto de los inmuebles que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, beneficiados por la operatoria PRO.ME.BA. (Programa de Mejoramiento de Barrios), en el marco de la Obra de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Mitigación, Barrio Zona Norte Germinal de la Ciudad de Santa Rosa".

Artículo 2°: Previo al otorgamiento de los certificados de libre deuda señalados en el artículo 1° de la presente, los beneficiados por la operatoria PRO.ME.BA, deberán suscribir un Convenio de Pago con la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Santa Rosa, conforme un prorateo provisorio de la deuda total que afecte a cada inmueble, de acuerdo a los planos de mensura respecto de los cuales se solicita su aprobación.

Artículo 3°: Autorizados los planos de mensura y subdivisión correspondientes, la Dirección de Planeamiento Urbano y Obras Particulares comunicará tal evento a la Dirección de Rentas, a fin de que ésta recalcule de oficio la deuda, imputando la misma en forma definitiva a las referencias municipales de los inmuebles afectados. La nueva determinación integrará el convenio de pago suscripto oportunamente.

Artículo 4°: La Dirección de Rentas notificará la nueva determinación a los beneficiarios.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte N°. 198-1/2011 (HCD) y 934/2010/1-1 (DE)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ANEXO

N°	Nomenclatura Catastral	Referencia	Expte.
1.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 7; Parc. 1	25861	934/2010
2.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 8; Parc. 8	25870	935/2010
3.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 10; Parc.2	25877	937/2010
4.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 10; Parc.3	25878	938/2010

5.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 10; Parc.5	23461	939/2010
6.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 10; Parc. 7	23463	940/2010
7.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 10; Parc. 8	25879	941/2010
8.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 12; Parc. 3	23487	944/2010
9.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 14; Parc. 6	23476	946/2010
10.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 15; Parc. 3	25882	947/2010
11.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 17; Parc.13	30858	949/2010
12.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 20; Parc. 8	25921	954/2010
13.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 21; Parc.16	25928	956/2010
14.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 22; Parc.10	25940	957/2010
15.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 24; Parc. 3	23577	959/2010
16.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 24; Parc. 5	25961	960/2010
17.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 26; Parc. 5	23504	962/2010
18.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 26; Parc. 8	23507	963/2010
19.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 27; Parc. 2	23512	964/2010
20.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 28; Parc. 4	23526	965/2010
21.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 28; Parc. 7	23527	966/2010
22.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 29; Parc. 8	23546	968/2010
23.	Ejido 047; Circ. I; Radio a; Manz. 60; Parc. 12	31211	972/2010
24.	Ejido 047; Circ. I; Radio h; Manz. 7; Parc. 4	23449	989/2010

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 198/2011/2-1 HCD y 934/2010/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1136/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; Luis Alberto Evangelista, Secretario de Hacienda y Abastecimiento.-

Dirección General de Administración: 17 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (4485/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4486: Santa Rosa, 07 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: Asignase el nombre “NESTOR CARLOS KIRCHNER” al barrio ubicado entre las calles S. López, vereda sur; Toscano, vereda oeste; Rio V, vereda este y C. Gaich, vereda norte, de la ciudad de Santa Rosa del Ejido 047-II-K.

Artículo 2°: Impónese el nombre de “HECTOR JOSE CAMPORA” al espacio verde del Barrio Néstor Carlos Kirchner de la ciudad de Santa Rosa del Ejido 047-II-K.-

Artículo 3°: Impónese el nombre de “ARTURO MARTIN JAURETCHE” a la calle paralela inmediata a la calle S. Lopez hacia el Sur de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Rio V y calle Blanco Encalada Sur del Ejido 047-II-K.-

Artículo 4°: Impónese el nombre de “HECTOR ORLANDO HOLGADO” a la calle paralela inmediata a la calle Corona Martínez hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Rio V y calle Blanco Encalada Sur del Ejido 047-II-K.-

Artículo 5°: Impónese el nombre de “FELIPE VALLESE” a la calle paralela inmediata a la calle Corona Martínez hacia el Sur de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Rio V y calle Blanco Encalada Sur del Ejido 047-II-K.-

Artículo 6°: Impónese el nombre de “GERMAN ABDALA” a la segunda calle paralela a la calle C. Gaich hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Rio V y calle Blanco Encalada Sur del Ejido 047-II-K.-

Artículo 7º: Impónese el nombre de “CIRO LISANDRO ONGARO” a la calle paralela inmediata a la calle C. Gaich hacia el Norte de la ciudad de Santa Rosa, entre calle Rio V y calle Blanco Encalada Sur del Ejido 047-II-K.-

Artículo 8º: Asignase el nombre “ESPERANZA” al Barrio delimitado por las calles H. Maggi, vereda oeste; C. Gaich, vereda norte; Toscano, vereda este y L. Rosas, vereda sur de la ciudad de Santa Rosa del Ejido 047-II-J.

Artículo 9º: Designase con el nombre de “ANTONIO SKARA” al espacio verde del Barrio “Esperanza” delimitado por las calles Toscano, Cavero, Enriqueta Schmidt y Gentili, cuya nomenclatura catastral es: Ej. 047- Circ. II- Radio J-Mz. 31-Parc. 1.

Artículo 10º: Asignase el nombre “PUEBLOS ORIGINARIOS” al Barrio delimitado por las calles B. Calo, vereda norte; Rio V, vereda este; C. Gaich, vereda sur y H. Maggi, vereda oeste de la ciudad de Santa Rosa del Ejido 047-II-J y 047-II-K.

Artículo 11º: Designase con el nombre de “JOSE GERVASIO ARTIGAS” al Parque del Barrio “Pueblos Originarios” cuya nomenclatura catastral es: Ej. 047- Circ. II- Radio J.

Artículo 12º: Impónese el nombre de “RAUL RICARDO ALFONSIN” a la calle que circunda el cuenco de agua principal del Parque “Don Tomas” de la ciudad de Santa Rosa conforme al plano que como anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 13º: Comuníquese al S.I.G. – Sistema de Información Georreferenciado- para la actualización de la base de datos.-

Artículo 14º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.-

Expte N° 11/1984 – VII, VIII, IX, X y XI Cuerpo (HCD)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa - La Pampa



Escala: 1:15000



Estadio
Actividades

ROIGE María Cecilia
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO I

Guillermo José Di LISCIA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2011.-

Exptes. N° 11/1984/2-11 HCD y 7550/1995/1-7. DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1178/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Diego Mauricio Bosch, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Dirección General de Administración: 20 de Octubre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis (4486/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

Ordenanza N° 4487: Santa Rosa, 28 de Octubre de 2011.-

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza.-

Artículo 1°: CONCEDESE al Departamento Ejecutivo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la prórroga solicitada mediante Nota N° 180-I-HCD- 2011, para la elevación de los Proyectos de Presupuesto y Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2012, de acuerdo a lo determinado por la Ley 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento en los artículos 37 y 67 inciso 10).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.

Expte. N° 203-1/2011 (HCD)

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

Guillermo José Di Liscia, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; María Cecilia Roige, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2011.-

Exptes. N° 203/2011/2-1 HCD y 4887/2011/1-1 y 4897/2011/1-1 DE.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Santa Rosa, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Resolución N° 1226/2011.-

Francisco Javier Torroba, Intendente Municipal; Luis Alberto Evangelista, Secretario de Hacienda y Abastecimiento.-

Dirección General de Administración: 01 de Noviembre de 2011.

Registrada la presente Ordenanza bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete (4487/2011).

María Andrea Torales, A/C Despacho General.-

RESOLUCIONES

Res. N° 1048.- 03-X-11.- Art. 1°.- Apruébase el Contrato obrante en fs. 330/334, suscripto con la ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio fiscal en Juan Manuel de Rosas s/n Zona Industrial de esta Ciudad, quien se obliga a ejecutar la Obra “Rehabilitación y Conservación de la Red Colectora de Saneamiento Urbano”, objeto de la Licitación N° 19/2011, por un total de \$ 809.667,52 de acuerdo a documentación obrante en Expediente N° 2262/2011/1-1.-

Res. N° 1049.- 03-X-11.- Art. 1°.- Autorizar la transferencia de la titularidad de la Habilitación de Coche taxi N° 44, a favor del Sr. MEDINA, Waldo Miguel, D.N.I. N° 26.372.584, con domicilio en calle Guatraché N° 1881, de esta ciudad de Santa Rosa, por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 4226/2010, quedando sujeta a ésta y a su modificatoria N° 4424/2011.-

Art. 2°.- Autorizar a la Sr. MEDINA, Waldo Miguel, D.N.I. N° 26.372.584, a prestar el servicio con un automotor marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT 1.4 N, modelo año 2011, dominio KJF226, motor N° T85089464, chasis N° 8AGSS1950BR280919.-

Art. 3°.- Autorizar al Sr. TOLEDO, José Ramón, D.N.I. N° 21.539.248, con domicilio en calle Emilio Zola N° 1026, de esta ciudad de Santa Rosa, para que bajo la responsabilidad del nuevo titular continúe desempeñándose como conductor de la habilitación de coche taxi N° 44.-

Res. N° 1051.- 03-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 65537/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 3296,09 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1052.- 03-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66290/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 5140,03 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1053.- 03-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66079/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 3060,03 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1054.- 03-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66266/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 7431,60 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1055.- 03-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 64249/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1221,20 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1056.- 03-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66292/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1257,80 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1057.- 03-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66285/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 2186,30 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1061.- 03-X-11.- Art. 1°.- Adjudicar a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., con domicilio fiscal en Perito Moreno N° 99 - Río Gallegos - Santa Cruz, el ítem 1 por menor precio, de la Licitación Privada N° 78/11, por un total de \$48.954,00.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma MADERERA PAMPEANA S.A. con domicilio fiscal en Stgo. Marzo N°1816 de esta ciudad, el ítem 2 por único oferente de la Licitación Privada N° 78/11, por un total de \$27.427,50.-

Art. 3°.- Rechazar a la firma Raúl Antonio QUARANTA, con domicilio fiscal en calle Raúl B. Diaz N° 1760 de esta ciudad, el ítem 2 de la Licitación Privada N° 78/11, por no ajustarse a lo solicitado en pliego.-

Art. 4°.- Rechazar a la firma MADERERA PAMPEANA S.A., con domicilio fiscal en Stgo. Marzo N°1816 de esta ciudad, el ítem 2 (alternativa) de la Licitación Privada N°78/11, por no ajustarse a lo solicitado en pliego.-

Art. 5°.- Rechazar a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., con domicilio fiscal en Perito Moreno N° 99 - Río Gallegos - Santa Cruz, el ítem 2, de la Licitación Privada N° 78/11, por no ajustarse a lo solicitado en pliego.-

Res. N° 1062.- 03-X-11.- Art. 1°.- Adjudicar a la Asociación Sindical UNION TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA PAMPA -UTELPA-. con domicilio legal en Avenida Belgrano Norte 243 de esta ciudad el ítem 1 de la Licitación Pública N° 26/2011, por único oferente y ser su cotización conveniente por la suma de \$ 280.000,00.-

Art. 2°.- Rechazar la Oferta N° 2 de GOMEZ WEISS Claudia Sandra con domicilio legal en Avenida Argentino Valle 620 de esta ciudad, de la Licitación Pública N° 26/2011 por no resultar conveniente su cotización.-

Res. N° 1063.- 04-X-11.- Art. 1°.- Otórguese una ayuda económica a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I de la presente resolución.

La entidad beneficiaria deberá rendir expresa y documentada cuenta del destino de los fondos, ante el Cuerpo de Relatores del Honorable Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos.-

Res. N° 1065.- 04-X-11.- Art. 1°.- Declárase de Interés Municipal el 24° Festival Nacional de Jazz Santa Rosa, organizado por el Grupo de Jazz Santa Rosa y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a realizarse los días 7 y 8 de Octubre de 2011 en nuestra ciudad.-

Res. N° 1072.- 05-X-11.- Art. 1°.- Establécese el procedimiento destinado a facilitar y agilizar la elaboración y publicación del Boletín Oficial Municipal, al que deberán ajustarse todas dependencias municipales, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución

Art. 2°.- El Boletín oficial municipal se publicará el séptimo (7) día hábil de cada mes. Sin perjuicio de la publicación en formato papel, el Boletín Oficial Municipal se encontrará disponible para su consulta por las dependencias municipales en la página oficial [www.santarosa.gov.ar/bo_2011](http://www.santarosa.gov.ar/bo_2011.htm) htm.

Res. N° 1074.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar en todos sus términos el acuerdo transaccional suscripto entre la Secretaria de la Producción y la Sra. GONZÁLEZ, Dora Susana, D.N.I N° 11.137.540 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 1076.- 05-X-11.- Art. 1°.- Contratar en forma directa a la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L, con domicilio fiscal en Av. Circunvalación (SO), Km 27,5 4850 - Estafeta: CC 7 Suc 10, Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, según presupuestos obrantes a fojas 3 y 4, por un total de \$ 24.822,50, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34°, inciso C)

subinciso 5) - apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Res. N° 1077.- 05-X-11.- Art. 1°.-Adjudicar a la firma Oscar Clemente DUCKARDT con domicilio fiscal en calle Schmidt N° 1256 de esta ciudad, los ítems 1 y 3 por menor precio, de la Licitación Privada N° 79/2011, por un total de \$ 68.100,00.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma Robinson Daniel RIQUELME con domicilio fiscal en calle Pueyrredon N° 35, dpto. 1 de esta ciudad, los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por menor precio, de la Licitación Privada N° 79/2011, por un total de \$54.720,00.-

Res. N° 1078.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66060/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 1576,98 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1079.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66582/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 4780,00 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1080.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66064/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Ameghino 1250, de esta ciudad, por la suma de \$ 1111,65 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1081.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66565/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 5295,75 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1082.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66152/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 1606,70 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1083.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66182/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1895,78 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1084.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66403/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 3680,20 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1085.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66413/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 2821,40 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1086.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66551/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$

2147,74 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1087.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66441/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 2608,95 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1088.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66277/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1409,45 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1089.- 05-X-11.- Art. 1°.- Declárase de Interés Municipal el Primer Foro sobre Periodismo y Política, con la presencia de los periodistas Víctor Hugo MORALES y Orlando BARONE, organizado por el Complejo Educativo Colegio Universitario Liceo Informático II – Ciudad Educativa, a llevarse a cabo en las instalaciones de La Usina de la Cooperativa Popular de Electricidad, los días 6 y 7 de Octubre de 2011.-

Res. N° 1090.- 05-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66259/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 1005,94 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1091.- 05-X-11.- Art. 1°.- Acordar a la "Asociación de los Testigos de Jehová" una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en las tasas retributivas de servicios y derechos municipales enunciados en el artículo N° 52 de la Ordenanza Fiscal.

Art. 2°.- La reducción dispuesta afectará a el inmueble inscripto bajo la referencia n° 2.910, según constancias obrantes en el expte. N° 573/2011/4-1 y agregado expediente n° 2783/2011/1-1 desde fs. 126 a 174 y tendrá vigencia desde el período 11/2011 hasta el 04/2012.

Res. N° 1092.- 05-X-11.- Art. 1°.- Declárase de Interés Municipal al "Primer Encuentro Interactiano" del Distrito 4920, organizado por el Interact Club Santa Rosa Norte con patrocinio del Rotary Club Santa Rosa Norte, a llevarse a cabo durante los días 29 y 30 de Octubre de 2011.-

Res. N° 1093.- 05-X-11.- Art. 1°.- Disponer la afectación de 35 vacantes para la implementación del régimen especial de ingreso a la planta permanente de la Municipalidad de Santa Rosa de las personas que prestan servicios mediante contratos a término, establecido por la Ordenanza N° 4413/2011.-

Res. N° 1094.- 06-X-11.- Art. 1°.- Otorgase los créditos solicitados por los beneficiarios que como anexo I forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 162,000.00.-

Art. 2°.- Apruébese los Contratos de Préstamos con los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, conforme los requisitos establecidos por Resolución N° 890/2010.-

Art. 3°.- La Dirección de Desarrollo Económico hará entrega de la chequera de pago a los beneficiarios del Anexo I de la presente Resolución quienes deberán abonar del 1 al 10 de cada mes en la caja recaudadora del municipio, sito en Avenida San Martín 50.-

Art. 4°.- Los beneficiarios mencionados en el Anexo I de la presente Resolución, deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión realizada, mediante la presentación de los comprobantes originales ante la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de la Producción.-

Art. 5°.- Aprobada por la Dirección de Desarrollo Económico de rendición presentada por los beneficiarios detallados en Anexo I de la presente Resolución; se remitirán los antecedentes a la Secretaría de la Producción a fin de que ésta la eleva al organismo correspondiente.-

Res. N° 1095.- 06-X-11.- Art. 1°.- Reglamentar los artículos 6° y 7° de la Ordenanza N° 4413/2011 de la siguiente manera:

Artículo 6°.- En los concursos de ingreso que se realicen en el ámbito Municipal, los agentes o contratados comprendidos en el artículo 2° de la Ordenanza 4413/2011 podrán abstenerse de participar cuando las incumbencias del cargo que se concursa sean distintas a las funciones que realizan para la Municipalidad de Santa Rosa.-

Artículo 7°.- Las capacitaciones que se dicten serán obligatorias para todos aquellos agentes incluidos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 4413/2011 cuando las mismas se refieran a la temática y alcance que sustentará los exámenes de oposición de aquellos concursos en que deban participar.-

Res. N° 1099.- 11-X-11.- Art. 1°.- Incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio según detalle en Anexo I integrante de la presente Resolución.-

Res. N° 1100.- 11-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66250/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 3862,91 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1101.- 11-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66768/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1065,69 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1102.- 11-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66272/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 1663,55 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1107.- 12-X-11.- Art. 1°.- Otórgase un aporte económico a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I de la presente resolución.-
La entidad beneficiaria deberá rendir, expresa y documentada cuenta del destino de los fondos, ante el Cuerpo de Relatores del Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos.-

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
CLUB DE LEONES HUITRÚ	\$ 70.000,00

Res. N° 1108.- 12-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, en relación al Acta Acuerdo suscripto con fecha 29 de septiembre de 2011 con el señor Miguel Angel MORALES, DNI 21.428.738 y por el Sr. Juan Carlos DE LA CRUZ, DNI 28.405.609, que luce a fs. 37/39 del expediente N° 3276/2011/1-1, de conformidad con las constancias obrantes en las actuaciones de referencia.-

Res. N° 1109.- 12-X-11.- Art. 1°.- Adjudicar a la firma MARINELLI S.A. con domicilio fiscal en calle C. Gil N° 445, de ésta ciudad, el ítem 1 por menor precio, de la Licitación Privada N° 86/11, por un total de \$61.421,00.-
Art. 2°.- Adjudicar a la firma Olga Mariela RIVERA. con domicilio fiscal en calle C. Gil N° 165, de ésta ciudad, el ítem 2 por único oferente, de la Licitación Privada N° 86/11, por un total de \$15.846,00.-
Art. 3°.- Rechazar a la firma MARINELLI S.A. con domicilio fiscal en calle C. Gil N° 445, de ésta ciudad, el ítem 2 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego, de la Licitación Privada N° 86/11.-

Res. N° 1110.- 12-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66410/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1589,50 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1113.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66572/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1534,74 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1114.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66253/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1058,30 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1115.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66286/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 1431,86 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1116.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66421/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 3283,31 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1117.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66429/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 2903,29 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1118.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66053/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 1511,00 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1119.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66769/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1490,30 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1120- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66258/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1143,80 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1121- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66409/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1817,42 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1122.- 14-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66438/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 3209,28 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1123.- 14-X-11.- Art. 1°.- Modifíquese en el anexo VII al fijar el haber del Secretario de Bloque de Honorable Concejo Deliberante a partir del mes de septiembre 2011 y en el anexo XII al fijar el haber del Secretario del Juzgado de Faltas a partir del mes octubre de 2011, de la Resolución N° 625/2011, los que quedaran fijados de la siguiente manera:

ANEXO VII

SEC. BLOQUE (33)	1720,06	3193,66	4913,72	1513,22	2456,86	8883,80
------------------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

ANEXO XII

SE.JUZG.FALTAS(38)	2,517.18	4,675.18	7,192.36	1,737.33	3,596.18	12,525.87
--------------------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

Res. N° 1126.- 17-X-11.- Art. 1°.- Decláranse de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo durante Octubre de 2011, en el marco de la campaña “Mes de Prevención de Cáncer de Mama”, organizadas por la Asociación Lucha Contra El Cáncer, L.A.L.C.E.C Santa Rosa, juntamente con instituciones afines de nuestra ciudad.-

Res. N° 1127.- 17-X-11.- Art. 1°.- Declárase de Interés Municipal el “XII Congreso Nacional y II Latinoamericano de Sociología Jurídica” organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la Sociedad Argentina de Sociología a realizarse los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 2011, en esta ciudad.-

Res. N° 1128.- 17-X-11.- Art. 1°.- Incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio según detalle en Anexo I integrante de la presente Resolución;

Art. 2°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1597 “Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento” en su Artículo N° 70 inc. b), la incorporación efectuada al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes para el corriente Ejercicio.-

Res. N° 1137.- 18-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66425/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 4711,43 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1138.- 18-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66445/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 1496,50 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1139.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Pereyra, Carolina Verónica DNI N° 30.691.751 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1140.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Villalba, Gladis Clemencia DNI N° 12.774.724 por un monto de \$ 17.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1141.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Aguirrezabala, Leandra Mariana, DNI N° 22.218.464 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1142.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Sosa Cañas, Aylen Daiana, DNI N° 34.809.529 por un monto de \$ 17.900.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1143.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario, Viscay Bello, Miguel Ángel DNI N° 11.511.552 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1144.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Palacios, Mariano José DNI N° 29.074.075 por un monto de \$ 10.600.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1145.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario, Finiello, Jorge Alberto DNI N° 11.462.223 por un monto de \$ 16.300.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1146.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Gomez, Sergio Raúl - DNI N° 22.176.361 por un monto de \$ 5.300.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1147.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Talia Dos Santos Coutinho, Javier Norberto - DNI N° 20.714.577 por un monto de \$ 19.950.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1148.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Castro Toledo, José Guillermo - DNI N° 18.610.142 por un monto de \$ 11.400.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1149.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Ullua, María Paula, DNI N° 28.193.902 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1150.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Bustos, Elisa Cristina DNI N° 12.194.590 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1151.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Monsalvo, Carlos Saúl - DNI N° 22.936.730 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1152.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Vilches, Teresita de Jesús, DNI N° 12.833.036 por un monto de \$ 9.890.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1153.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Rodriguez, Leandro Omar, DNI N° 27.103.494 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1154.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Llanzon, Yanina Soledad, DNI N° 32.046.437 por un monto de \$ 5.645.92 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1155.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Vincet, Germán José, DNI N° 17.730.767 por un monto de \$ 15.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1156.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Acosta, Héctor Ariel, DNI N° 31.482.285 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1157.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Barneix, Juan Gabriel, DNI N° 22.176.112 por un monto de \$ 18.800.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1158.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Obando, Hugo Daniel, DNI N° 21.428.833 por un monto de \$ 8.990.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1159.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Olave, José Rubén, DNI N° 24.517.055 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1160.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Lial, Ricardo justo DNI N° 10.269.064 por un monto de \$ 6.700.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1161.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario De La Fuente, Adrián Ceferino DNI N° 22.413.233 por un monto de \$ 15.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1162.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Sanchez, Javier Alejandro DNI N° 25.063.497 por un monto de \$ 15.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1163.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Aguirre, Orlando Raúl DNI N° 25.941.533 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1164.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Leyba, Gabriel Hernán DNI N° 24.561.235 por un monto de \$ 17.700.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1165.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Zárate, Alberto DNI N° 12.877.121 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1166.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Sayago, Luis Horacio DNI N° 21.955.337 por un monto de \$ 15.600.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1167.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Estella Carolina De Los Ángeles, DNI N° 27.103.692 por un monto de \$ 13.900.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1168.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Hollman, Natalia Andrea, DNI N° 27.103.749 por un monto de \$ 6.400.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1169.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Rodríguez, Ana Carolina, DNI N° 26.372.733 por un monto de \$ 20.000.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1170.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Bazán, Jéssica Rosela, DNI N° 26.372.622 por un monto de \$ 16.500.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1171.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Vázquez, Milca Eugenia, DNI N° 31.212.614 por un monto de \$ 12.500.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1172.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado al beneficiario Balaguer, Guillermo Víctor DNI N° 22.112.687 por un monto de \$ 15.400.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1173.- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórgase el crédito solicitado a la beneficiaria Ferreyra, Pabla Hilda, DNI N° 10.075.711 por un monto de \$ 5.645.00 conforme a lo determinado por Resolución N° 658/08.-

Res. N° 1174.- 18-X-11.- Art. 1°.- Apruébese el Convenio de Permiso de Explotación firmado con fecha 3 de Junio de 2011 entre la Municipalidad de Santa Rosa y el Instituto de Jóvenes Adultos Dr. Julio A. ALFONSIN (Unidad 30), con el objeto ejecutar el proyecto Productivo y Educativo Unidad 30.

Res. N° 1176.- 19-X-11.- Art. 1°.- Aprobar la documentación obrante en fs. 18/50 del Expediente Municipal N° 1797/2011/1-1.-

Art. 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 89/2011, cuyo objeto es la Obra: "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO AYELEN Y JARDÍN MATERNAL DE COLONIA ESCALANTE"; encuadrando el procedimiento en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Fijar como fecha de apertura de las propuestas el día 18 de noviembre de 2011, a las 11:00 hs. En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50.-

Res. N° 1180.- 20-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66772/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1343,95 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1181.- 20-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66773/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1491,60 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1182.- 20-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66571/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1652,01 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1183.- 20-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66274/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 6168,85 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1184.- 20-X-11.- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente "P" N° 66585/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 2909,17 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1185.- 20-X-11.- Art. 1°.- Otórguese una ayuda económica a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I de la presente resolución.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C-0-0-04-000-1-03-030-06-02-0 (1151) – Transferencia a Entidades del presupuesto vigente.-

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
FEDERACIÓN PAMPEANA DE COMISIONES VECINALES ZONA CENTRO	\$ 6.000,00

Res. N° 1186.- 20-X-11.- Art. 1°.- Apruébase la Addenda suscripta entre la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada y la Municipalidad de Santa Rosa, que como Anexo forma parte de la presente resolución, en relación al contrato suscripto con fecha 27 de Junio de 2006, aprobado por Resolución N° 312/2006 para la prestación del servicio de cremaciones.

Res. N° 1187.- 20-X-11.- Art. 1°.- Otórguese una ayuda económica a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I de la presente resolución.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C-0-0-02-000-1-03-030-01-01-0 (850) – Transferencia a Comisiones Vecinales.-

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
COMISION VECINAL CONGRESO	\$ 7.500,00

Res. N° 1193.- 24-X-11.- Art. 1°.- Modificar el Presupuesto de Gastos vigente en la Municipalidad de Santa Rosa, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Res. N° 1194.- 24-X-11.- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 251/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Partida presupuestaria C-0-1-05-000-1-01-011-03-01-0 (1254) A Pampa Traviesa, (Recurso Específico)”.-

Res. N° 1195.- 24-X-11.- Art. 1º.- Considerar como pagados en término los boletos del período nueve (9) con vencimiento el 07/10/2011 que se ingresen hasta el 14/10/2011.

Res. N° 1196.- 24-X-11.- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66588/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 1154,03 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1197.- 24-X-11.- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 66086/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma QUARANTA, RAÚL ANTONIO, Cuit 20-11761624-0, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1760, de esta ciudad, por la suma de \$ 2556,36 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1199.- 26-X-11.- Art. 1º.- Adjudicar a la firma BARRABASQUI DANTE O. Y KENF LUSI MARIA con domicilio fiscal en José Mármol N° 1336, de ésta ciudad, el ítem 1 por menor precio, objeto del Concurso de Precios N° 2/2011, por un total de \$ 167.500,00.-

Res. N° 1203.- 27-X-11.- Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la “IX FISTA PROVINCIAL del DIA NACIONAL del GAUCHO” a llevarse a cabo durante los días 10 y 11 de Diciembre de 2011 en esta ciudad, organizado por la Agrupación Tradicionalista “El Indio” de esta ciudad.-

Res. N° 1204.- 27-X-11.- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Suministros referente a la adquisición de materiales para persona de escasos recursos, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional, tramitado por Expediente “P” N° 67324/2011 de la Dirección de Acción Social, a la firma: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., Cuit 33-50448711-9, con domicilio en calle Perito Moreno N° 99 de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, por la suma de \$ 2001,51 habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3056/03 y Resoluciones N° 1141/06 y 511/07, contando los mismos en la Dirección de Acción Social.-

Res. N° 1205.- 27-X-11.- Art. 1º.- Adjudicar a la firma CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A. con domicilio legal en Arturo Illia 1225 de esta ciudad el ítem 1 por único oferente, de la Licitación Pública N° 27/2011, por un total de \$ 378.000,00.-

Art. 2º.- Adjudicar a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I con domicilio legal en Perito Moreno 99 Río Gallegos Santa Cruz, el ítem 2 por único oferente, de la Licitación Pública N° 27/2011, por un total de \$ 21.882,00.-

Res. N° 1206.- 27-X-11.- Art. 1º.- Declarar de Interés Municipal el “IV Seven de Rugby del Centro de la República”, a llevarse a cabo durante los días 12 y 13 de Noviembre de 2011 en esta ciudad, organizado por Santa Rosa Rugby.-

Res. N° 1207.- 27-X-11.- Art. 1º.- Autorizar el pago de \$ 1.500,00 a RIO, de PATURLANE, Sara Angélica, quien resultara favorecido en primer lugar en el sorteo mensual del Buen Contribuyente del día 30 de Septiembre de 2011, bajo el n° de Orden 10.115 y se encuentra adherida al sistema de pago mediante débito automático. La beneficiaria ha acreditado la titularidad del bien inmueble identificado bajo referencia municipal N° 3.386, mediante fotocopia simple de Minuta de Reserva Usufructo por Partición de Sucesión 100%.-

Art. 2º: Autorizar el pago de \$1.000,00 a MAIDANA, Hipólita, quien resultara favorecida en segundo lugar en el sorteo mensual del Buen Contribuyente del día 30 de Septiembre de 2011, bajo el n° de Orden 8.176. La beneficiaria ha acreditado la titularidad del bien inmueble identificado bajo referencia municipal N° 16.115 mediante fotocopia simple de Escritura de Compraventa.-

Art. 3º: Autorizar el pago de \$1.000,00, a ROMERA, Nidia Hebe, quien resultara favorecido en tercer lugar en el sorteo mensual del Buen Contribuyente del día 30 de Septiembre de 2011, bajo el N° de orden 11.610. La beneficiaria ha acreditado la titularidad del bien inmueble identificado bajo referencia municipal N° 27.352 mediante fotocopia simple de Escritura de Compraventa.-

Art. 4º: Autorizar el pago de \$1.500,00 a PIBOTTO, Gabriela Alicia, quien resultara favorecida en cuarto lugar en el sorteo mensual del Buen Contribuyente del día 30 de Septiembre de 2011, bajo el n° de Orden 10.548 y se encuentra adherida al sistema de pago mediante débito automático. La beneficiaria ha acreditado la titularidad del bien inmueble identificado bajo referencia municipal N° 39.054, mediante fotocopia simple de Escritura de Compraventa.

Art. 5º: Autorizar el pago de \$1.000,00 a RAMOS HERERA, Alejandro Porfirio y DEHEZA de RAMOS HERRERA, María Mercedes, quienes resultaran favorecidos en quinto lugar en el sorteo mensual del Buen Contribuyente del día 30 de Septiembre de 2011, bajo el n° de Orden 10.964. Los beneficiarios han acreditado la titularidad del bien inmueble identificado bajo referencia municipal N° 6.954, mediante fotocopia simple de Escritura de Compraventa..-

Res. N° 1209- 28-X-11.- Art. 1°.- Modifíquese en el anexo XI al fijar el suplemento de la categoría 9 Ley 643 a partir del mes octubre de 2011 de la Resolución N° 625/2011 modif por Resolución N° 1123, el que quedara fijado de la siguiente manera:

ANEXO XI

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
9	623.43	1,157.86	1,781.29	895.35	2,676.64

Res. N° 1210.- 28-X-11.- Art. 1°.- Incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio según detalle en Anexo I integrante de la presente Resolución.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL

DISPOSICIONES

Disp. N° 458.- 12-X-11.- Art. 1°.- Otórguese una ayuda económica a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I de la presente disposición.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I, con imputación a la partida presupuestaria C-0-0-02-000-1-03-030-01-01-0 (850) Transferencia a Comisiones Vecinales.-

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
COMISION VECINAL ZONA OESTE QUINTAS	\$ 1.000,00

Disp. N° 462.- 13-X-11.- Art. 1°.- Otórguese una ayuda económica a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I de la presente disposición.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará a la entidad detallada y por el importe indicado en el Anexo I, con imputación a la partida presupuestaria C-0-0-04-000-1-03-030-06-02-0 (1151) Transferencia a Entidades.-

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
ASOCIACION AMIGOS DEL BARRIO BUTALO	\$ 2.000,00

Disp. N° 464.- 17-X-11.- Art. 1°.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5495/2011/1-1.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.- Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 465.- 17-X-11.- Art. 1°.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5491/2011/1-1.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 500, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.- Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 466.- 17-X-11.- Art. 1°.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5494/2011/1-1.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 800, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.- Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 467.- 17-X-11.- Art. 1°.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5490/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 800, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 468- 17-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5531/2011/1-1.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2100, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 469- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por los montos que en el mismo se consignan, con destino a solventar gastos de salud, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5520/2011/1-1.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2000, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C-0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 470- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5522/2011/1-1.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 500 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 471- 18-X-11.- Art. 1°.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5521/2011/1-1.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 600 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 472- 18-X-11.- Art. 1°.-Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5519/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2300 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 481- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5895/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2000 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 483- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5721/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 500 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 484- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5722/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2000 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 485- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5699/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 1800 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 486- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5723/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 1900 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 487- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5739/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2000 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 488- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5797/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2000 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 489- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5768/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2050 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 490- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5769/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2000 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 492- 24-X-11.- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5741/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 1800 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 496- 24-X-11.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por los montos que en el mismo se consignan, con destino a solventar gastos de salud, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5740/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 1.900 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C-0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 499- 25-X-11.- Otórguese subsidio a favor de vecino carenciado de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de salud, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5876/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 800 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 501- 25-X-11.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por los montos que en el mismo se consignan, con destino a solventar gastos de salud, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5829/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 1850 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C-0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 504- 25-X-11.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por el monto que en el mismo se consigna, con destino a solventar gastos de hogar, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5853/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 3800 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C 0-0-04-000-1-03-030-06-01-0 (1150) – Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.- Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 505- 25-X-11.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por los montos que en el mismo se consignan, con destino a solventar gastos de salud, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5830/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 2000 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C-0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

Disp. N° 511- 26-X-11.- Otórganse subsidios a favor de vecinos carenciados de nuestra ciudad que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, por los montos que en el mismo se consignan, con destino a solventar gastos de salud, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 5878/2011/1-1.-

Art 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma total de \$ 900 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I, con imputación a la Partida Presupuestaria N° C-0-0-04-000-3-01-030-06-01-0 (1150) - Transferencia a Personas del Presupuesto vigente.-

Queda facultada la Tesorería General para anular el cheque emitido, si no fuese cobrado dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ABASTECIMIENTO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACIONES PRIVADAS MES DE OCTUBRE DE 2011.-

*Lic. N° 87/11; Expte N° 5424/09; Fecha de apertura: 26/10/11; Concepto: Escuela 2; Subdir. De Planeamiento Urbano.-

*Lic. N° 88/11; Expte N° 4241/11; Fecha de apertura: 25/10/11; Concepto: S/ Servicio de sistema satelital en móviles; Dirección de Hidráulica.-

*Lic. N° 91/11; Expte N° 5697/11; Fecha de apertura: 31/10/11; Concepto: S/ Adq. Lts. Gas Oil; Dirección de Vialidad y Logística.-

*Lic. N° 92/11; Expte N° 5822/11; Fecha de apertura: 28/10/11; Concepto: S/Adq. Artículos de librería p/stock; Dirección de Compras y Suministros.-

*Lic. N° 93/11; Expte N° 5823/11; Fecha de apertura: 28/10/11; Concepto: S/Adq. Art. de refrigerio y limpieza p/stock; Dirección de Compras y Suministros

*Lic. N° 94/11; Expte N° 5724/11; Fecha de apertura: 28/10/11; Concepto: S/Adq. Víveres secos para comedores; Dirección de Acción Social.-

*Lic. N° 95/11; Expte N° 5564/11; Fecha de apertura: 28/10/11; Concepto: S/Provision y distribución de bidones de agua; Dirección de Compras y Suministros.-

LICITACIONES PÚBLICAS MES DE OCTUBRE DE 2011.-

*Lic. N° 27/11; Expte N° 4484/11; Fecha de apertura: 13/10/11; Concepto: S/ Adq. Materiales II reconstr. 35 cuadras; Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

*Lic. N° 28/11; Expte N° 5108/11; Fecha de apertura: 14/10/11; Concepto: S/ Adq. Carne para comedores escolares; Dirección de Acción Social.-

CONCURSOS DE PRECIOS MES DE OCTUBRE DE 2011.-

*Expte. N° 5277/11; Fecha de apertura: 13/10/11; Concepto: S/ Compra 250 Lts Cipermetrina; Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO

DISPOSICIONES

Disp. N° 1277.- 21-IX-11.- Art. 1°.- Adjudicar a la firma ANTON CARLOS FELIX, con domicilio fiscal en Ameghino y Pío XII de esta ciudad, el ítem 1 de la Licitación Privada N° 71/2011 por único oferente y ajustarse a lo solicitado en pliego, por un total de \$ 38.070,00.-

Disp. N° 1299.- 23-IX-11.- Art. 1°.- Adjudicar a la firma AGUADAS ALOMAR S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Santiago Marzo N° 1398, de ésta ciudad, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por menor precio cotizado, haciendo uso de la alternativa de descuento del 10% por la adjudicación del total de los ítems cotizados, de la Licitación Privada N° 81/11, por un total de \$24.423,30.-

Disp. N° 1300.- 23-IX-11.- Art. 1°.- Contratar en forma directa a la firma ITT FLYGT ARGENTINA S.A., domiciliada en Ruta Panamericana – Colectora Este Km. 24,5 – Don Torcuato Norte – Buenos Aires, “adquisición de electrobomba FLYGT 3085”, por un total de U\$S 2.359,50 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c), de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias (N.J.F. N° 930)

Disp. N° 1332.- 29-IX-11.- Art. 1°.- Adjudicar a la firma Miguel Angel GONZÁLEZ, con domicilio fiscal en Fiorucci y Huitrú, Casa 60, B° FONAVI 41, de ésta ciudad, el ítem 1 (zona 1), correspondiente al reemplazo de 137 medidores de agua potable en Zona 1 (Villa Santillán), por menor precio, del Pedido de Precios respectivo, por un total de \$ 16.530,00.-

Disp. N° 1337.- 06-X-11.- Art. 1°.- Adjudicar a la firma Jorge Alberto GARCÍA, con domicilio fiscal en Gentile N° 890, de esta ciudad, para la provisión del desarme, rectificación y armado de la UL 432, VW Saveiro, Dominio EGB780, según presupuesto obrante a fojas 9 y 10, del expediente N° 4458/2011, por un total de \$9.489,00.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Edgardo Rafael FRITZ, con domicilio fiscal en Juan XIII N° 1545, de ésta ciudad, para la provisión del desarme, reparación y armado de la UL 151, Camión Fiat 673 N, Dominio TOP293, según presupuesto obrante a fojas 11, del expediente N° 4458/2011, por un total de \$7.926,00.-

Art. 3°.- Adjudicar a la firma Nestor Juan BOLOGNA, con domicilio fiscal en Gentile N° 875, de ésta ciudad, para la provisión del desarme y colocación de equipo hidráulico y reparaciones, de la UL 364, retroexcavadora John Deere 401, según presupuesto obrante a fojas 12, del expediente N° 4458/2011, por un total de \$ 6.473,00.-

Art. 4°.- Adjudicar a la firma Juan Carlos MARZARI, con domicilio fiscal en Sobremonte N° 2099, Río Cuarto, Córdoba, para la reparación de equipo hidráulico de la UL 364, retroexcavadora John Deere 401, según presupuesto obrante a fojas 13, del expediente N° 4458/2011, por un total de \$ 12.500,00.-

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIONES

Disp. N° 246.- 07-X-11.- Art. 1°.- Autorizar al Sr. ROMANO, Mirta Griselda, D.N.I. N° 11.363.928, con domicilio en calle Dr. José Luro N° 1396, de esta Ciudad, a reemplazar el vehículo que tiene afectado al servicio por un automotor marca RENAULT LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, modelo año 2011, dominio KLB859, motor N° K7MF710Q086117, chasis N° 93YLSR0FHCJ885504.-

Art. 2°.- Dar de baja de los registros municipales correspondientes el automotor marca RENAULT LOGAN, modelo año 2009, dominio IER189.-

Art. 3°.- Dar de baja como conductor de la habilitación de coche remise N° 13, al Sr, GERRY, Juan Alberto, D.N.I. N° 24.214.367, con domicilio en calle Asamblea N° 437, de esta Ciudad.-

Disp. N° 252.- 14-X-11.- Art. 1°.- Autorizar al Sr. VARGAS, Luciano Damián, D.N.I. N° 24.998.762, con domicilio en calle Savioli N° 1878, de esta Ciudad, a reemplazar el vehículo que tiene afectado al servicio por un automotor marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, modelo año 2011, dominio KLB881, motor N° t85094265, chasis N° 8AGSS1950CR104826, por un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente disposición. Vencido el período vigente, salvo expresa autorización de prórroga por la autoridad competente, dicha unidad quedará fuera de servicio.-

Art. 2°.- Dar de baja como conductor de la habilitación de coche taxi N° 99, al Sr, WILBERGER, Mariano Alejandro, D.N.I. N° 25.449.901, con domicilio en calle Bonnet y Giachino N° 495 y Sr. RUGGERO, Miguel Angel, D.N.I. N° 29.074.292, domiciliado en calle Julio Sosa N° 251 – Barrio Sur, ambos de esta Ciudad.-

Art. 3°.- Autorizar al Sr. WEISS, Andrés Emanuel, D.N.I. N° 34.221.770, con domicilio en calle Allan Kardec y Cavero – casa N° 20 y Sr. GALVAN, Enzo Ramiro, D.N.I. N° 30.248.637, domiciliado en Pje. Caldén N° 219, ambos de esta Ciudad, para que bajo la responsabilidad del titular se desempeñen como conductores de la habilitación de coche taxi N° 99.-

Disp. N° 254.- 19-X-11.- Art. 1°.- Autorizar al Sr. BONFIGLIOLI, Edgardo Santiago, D.N.I. N° 12.341.945, con domicilio en calle Palacios N° 1535, de esta Ciudad, a reemplazar el vehículo que tiene afectado al servicio por un automotor RENAULT MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS, modelo año 2008, dominio GVV978, motor N° K4MJ706Q109813, chasis N° 8A1LA1V158L001230.-

Art. 2°.- Otorgar a favor del Sr. BONFIGLIOLI, Edgardo Santiago, D.N.I. N° 12.341.945, un plazo de 60 días para presentar Título Dominial y Tarjeta Verde de Titularidad a su nombre, caso contrario se procederá al retiro preventivo de la unidad afectada al servicio.-

Art. 3°.- Dar de baja de los registros municipales correspondientes el automotor marca RENALT MEGANE EXPRESION TRI GNC, modelo año 2004, dominio EKE375.-

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE SANIDAD Y CONTROL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DISPOSICIONES

Disp. N° 1169.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16357 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma MAURO, GABRIEL ALBERTO; con domicilio en calle J. INGENIEROS N° 1755 de esta Ciudad; a partir de la fecha 29/01/04.-

Disp. N° 1170.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16401 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ALTAMIRANO, VICTOR ADRIAN; con domicilio en calle H. IRIGOYEN N° 302 de esta Ciudad; a partir de la fecha 16/07/04.-

Disp. N° 1171.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 17985 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma DISWORKING S.R.L.; con domicilio en calle M. L. KING N° 1325 de esta Ciudad; a partir de la fecha 14/03/07.-

Disp. N° 1172.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 17347 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma PODESTA, CARLOS EMANUEL; con domicilio en calle T. EDISON N° 1019 de esta Ciudad; a partir de la fecha 03/12/09.-

Disp. N° 1173.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 18441 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma GRAMAJO, JOSE MARIA ; con domicilio en calle DE LA TORRE N° 79 de esta Ciudad; a partir de la fecha 12/08/09.-

Disp. N° 1174.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 17138 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma DI DINO, ROSARIO BLAS; con domicilio en calle PIO XII N° 1833 de esta Ciudad; a partir de la fecha 18/07/06.-

Disp. N° 1175.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 17091 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma RISI, MARIA GABRIELA; con domicilio en calle AVDA. SAN MARTIN N° 176 de esta Ciudad; a partir de la fecha 10/06/08.-

Disp. N° 1176.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16064 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma CORSI, DANIEL Y DAL BIANCO, MARCOS; con domicilio en calle PUEYRREDON N° 926 de esta Ciudad; a partir de la fecha 21/04/08.-

Disp. N° 1177.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16219 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ARGUELLO, EMILIO OMAR; con domicilio en calle TELEN N° 1665 de esta Ciudad; a partir de la fecha 24/11/03.-

Disp. N° 1178.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16719 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma GUARDIA, SERGIO EDGARDO; con domicilio en calle MEXICO N° 737 de esta Ciudad; a partir de la fecha 25/08/05.-

Disp. N° 1179.- 3-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 15814 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma PESSINI, JOSE ALFREDO; con domicilio en calle PICO N° 36 de esta Ciudad; a partir de la fecha 13/02/03.-

Disp. N° 1234.- 14-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ALIANZA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71059446-1); bajo el N° 21566 para la explotación del rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (EMPRESA CONSTRUCTORA) con domicilio en VICTORIA N° 445 (SUP.: 32,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1235.- 14-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 13981 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ESPIL, HECTOR FABIO; con domicilio en calle AVELLANEDA N° 261 de esta Ciudad; a partir de la fecha 11/06/10.-

Disp. N° 1236.- 14-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma WEIGEL, HECTOR RUBEN (D.N.I.: 23.186.908); bajo el N° 21373 para la explotación del rubro PROVEEDURIA con domicilio en SUIPACHA N° 844 (SUP.: 20,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 04/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS CONFORME A OBRA, INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA.-

Disp. N° 1237.- 14-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma KITTLER, CARLA JOHANA (D.N.I.: 34.231.849); bajo el N° 21557 para la explotación del rubro VENTA DE BATERIAS; ANEXO: TALLER DE MECANICA, TREN DELANTERO Y ALINEACION con domicilio en SANSINANEA N° 215 (SUP.: 380,41 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1238.- 14-X-11.Art. 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del local perteneciente a la firma BARRENA, MIGUEL ANGEL (D.N.I.: 14.894.860); bajo el N° 19878 para la explotación del rubro GERIATRICO con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 1926 (SUP.: 599,39 Mts².) de esta Ciudad, el que desarrollará su actividad sujeto al control del Ministerio de Bienestar Social a través de su Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 06/10/2012, SEGUN ORDENANZA 4179/10.-
CAPACIDAD MAXIMA PERMITIDA: 24 PERSONAS.-

Disp. N° 1239.- 14-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma BARRENA MUÑOZ, SUSANA ISABEL (D.N.I.: 24.998.987); bajo el N° 21556 destinado al rubro PROVEEDURIA; ANEXO: ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS, MILANESAS Y SERVICIO DE COMUNICACION con domicilio en calle AMEGHINO N° 714/16 (SUP.: 104,00 MTS².) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las reglamentaciones municipales vigentes en materia de edificación, seguridad e higiene, sin que ello signifique autorización alguna para la explotación del rubro mencionado, lo que estará condicionado al otorgamiento de las licencias y derechos por parte de los entes que correspondan y/o cualquier otro requisito que sea propio de la legislación nacional para la telefonía pública

local o de larga distancia. Otórguese a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 05/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA COLOCAR INTERCEPTOR DE GRASA.-

Disp. N° 1240.- 14-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PEÑA, ANGELICA EDITH (D.N.I.: 17.828.110); bajo el N° 21558 para la explotación del rubro VERDULERIA; ANEXO: DESPENSA con domicilio en PILCOMAYO N° 953 (SUP.: 84,61 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1241.- 14-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma WEIGEL, YESICA ELIZABETH (D.N.I.: 34.632.938); bajo el N° 21559 para la explotación del rubro KIOSCO; ANEXO: FOTOCOPIADORA con domicilio en AVDA. ROCA N° 12 (SUP.: 12,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1242.- 14-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma FIORUCCI, MARIANGELES (D.N.I.: 25.851.605); bajo el N° 20510 para la explotación del rubro PUB con domicilio en calle PELLEGRINI N° 234 (SUP.: 261,57 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones legales vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 03/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA CONSTRUIR EL CERRAMIENTO QUE DIVIDE LOS LOCALES 6 DEL SALON EN FORMA REGLAMENTARIA.-

Art.2°.- Conforme lo determinan los planos de construcción obrantes en el legajo respectivo la capacidad máxima de personas que permiten las instalaciones habilitadas es de: 120 PERSONAS.-

Disp. N° 1243.- 14-X-11.Art. 1°.- Autorizar el CAMBIO DE RAZON SOCIAL del Establecimiento Comercial perteneciente a la firma LINDEMANN, CLAUDIO (D.N.I.: 11.432.577) inscripto bajo el Registro N° 16698 a favor de ARGENTINA GLOBAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70794008-1) para la explotación del rubro VENTA DE MADERA; ANEXO: ARTICULOS DE MADERA Y FERRETERIA con domicilio comercial en la calle A. SANSINANEA N° 250 (SUP.: 585,00 Mts.²) de esta Ciudad Capital, cuya actividad se registrará conforme a las disposiciones legales vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1244.- 14-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16260 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma HIRTZ, MARIA JIMENA; con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 48 de esta Ciudad; a partir de la fecha 10/12/10.-

Disp. N° 1245.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 9492 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma VERGEZ, EMILIO JOSE; con domicilio en calle GDOR. DUVAL N° 907 de esta Ciudad; a partir de la fecha 18/11/10.-

Disp. N° 1246.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 18105 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma PUPPO, CARLOS RODOLFO con domicilio en calle QUINTANA N° 2 de esta Ciudad; a partir de la fecha 13/11/06.-

Disp. N° 1247.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 17954 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma DENOARD, HUGO ATILIO; con domicilio en calle AVDA. URUGUAY N° 926 de esta Ciudad; a partir de la fecha 05/10/11.-

Disp. N° 1248.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 5679 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA CARDONE S.R.L.; con domicilio en calle PLUMERILLO N° 426 de esta Ciudad; a partir de la fecha 06/10/11.-

Disp. N° 1249.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 14823 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. VILLA ELISA; con domicilio en calle RIO COLORADO N° 563 de esta Ciudad; a partir de la fecha 03/10/11.-

Disp. N° 1250.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 15405 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma REALE, MARIA DELIA; con domicilio en calle QUINQUELA MARTIN N° 2269 de esta Ciudad; a partir de la fecha 07/10/11.-

Disp. N° 1251.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 9903 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma RIBOLDAZZI, JORGELINA; con domicilio en calle PLUMERILLO N° 101 de esta Ciudad; a partir de la fecha 06/10/11.-

Disp. N° 1252.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 16640 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma GONZALEZ, EDGARDO CARLOS; con domicilio en calle STGO. MARZO SUR N° 1340 de esta Ciudad; a partir de la fecha 05/10/11.-

Disp. N° 1253.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 16538 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma PERCARA S.R.L.; con domicilio en calle QUINTANA N° 44 de esta Ciudad; a partir de la fecha 07/10/10.-

Disp. N° 1254.- 17-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 16604 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma FRANK, ANA BEATRIZ; con domicilio en calle M. FIORUCCI N° 45 de esta Ciudad; a partir de la fecha 06/10/11.-

Disp. N° 1255.- 17-X-11.Art. 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del local perteneciente a la firma RODRIGUEZ, AMELIA (D.N.I.: 4.152.315); bajo el N° 16395 para la explotación del rubro GERIATRICO con domicilio en calle L. FERRANDO N° 10 (SUP.: 99,18 Mts².) de esta Ciudad, el que desarrollará su actividad sujeto al control del Ministerio de Bienestar Social a través de su organismo de aplicación. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 07/10/2012, SEGUN ORDENANZA 4179/10.-
CAPACIDAD MAXIMA PERMITIDA: 09 PERSONAS.-

Disp. N° 1256.- 17-X-11.Art. 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del local perteneciente a la firma CENTURION, BLANCA AZUCENA (D.N.I.: 6.503.645); bajo el N° 16131 para la explotación del rubro GERIATRICO con domicilio en calle AVDA. LURO N° 2794 (SUP.: 326,00 Mts².) de esta Ciudad, el que desarrollará su actividad sujeto al control del Ministerio de Bienestar Social a través de su organismo de aplicación. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 07/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA REALIZAR LAS ADECUACIONES DETALLADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES.-
CAPACIDAD MAXIMA PERMITIDA: 19 PERSONAS.-

Disp. N° 1257.- 18-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma SABORES DE LA PAMPA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71187434-4); bajo el N° 21570 para la explotación del rubro DESPENSA con domicilio en AVDA. LURO N° 364 (SUP.:98,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1258.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma NACION SEGUROS S.A. (C.U.I.T.: 30-67856116-5); bajo el N° 21263 para la explotación del rubro OFICINA DE SEGUROS con domicilio en H. IRIGOYEN N° 403/411 (SUP.: 186,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 17/12/2011. EN CUYO PLAZO DEBERA CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES.-

Disp. N° 1259.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma AGUERA, CARINA LORENA (D.N.I.: 26.580.217); bajo el N° 20919 para la explotación del rubro DESPENSA; ANEXO: REGALERIA con domicilio en ANT. ARGENTINA N° 1662 (SUP.: 24,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 07/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS CONFORME A OBRA, DE INSTALACION ELECTRICA Y DOCUMENTACION REQUERIDA.-

Disp. N° 1260.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma NARCUE, ANA MARIA (D.N.I.:14.664.434); bajo el N° 7011 para la explotación del rubro FARMACIA; ANEXO: PERFUMERIA Y HERBORISTERIA con domicilio en AVDA. SPINETTO N° 574 (SUP.: 150,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1261.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ROSERO, NILDA ELBA (D.N.I.:5.406.984); bajo el N° 21569 para la explotación del rubro DESPENSA; ANEXO: ARTICULOS ESCOLARES, REGALERIA Y BAZAR con domicilio en A. TROILO N° 1503 (SUP.: 24,00 Mts².) de esta Ciudad; actividad que se registrará conforme las disposiciones legales vigentes.

Disp. N° 1262.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma GARCIA ACEVEDO, DIEGO EMANUEL (D.N.I.: 31.467.169); bajo el N° 21572 destinado al rubro DESPENSA; ANEXO: CABINAS TELEFONICAS Y PUESTO FIJO DE QUINIOLA PAMPEANA DE LA AGENCIA OFICIAL N° 24 con domicilio en calle E. CIVIT N° 835 (SUP.: 88,00 MTS².) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las reglamentaciones municipales vigentes en materia de edificación, seguridad e higiene, sin que ello signifique autorización alguna para la explotación del rubro

mencionado, lo que estará condicionado al otorgamiento de las licencias y derechos por parte de los entes que correspondan y/o cualquier otro requisito que sea propio de la legislación nacional para la telefonía pública local o de larga distancia. Otórguese a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1263.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma DE DIEGO, MARIA LAURA (D.N.I.: 22.936.716); bajo el N° 21553 para la explotación del rubro ESTUDIO DE DANZAS con domicilio en L. DE VEGA N° 174 (SUP.: 68,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 06/12/2011. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.-

Disp. N° 1264.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma CAIRNIE, LUIS SANTIAGO (D.N.I.: 20.572.821); bajo el N° 21575 para la explotación del rubro INMOBILIARIA con domicilio en L. DE LA TORRE N° 48 (SUP.:32,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1265.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma HOLSTEIN, MIGUEL ANGEL Y GIAVEDONI, HERNANDO RUBEN S.H. (C.U.I.T.: 30-62106490-4); bajo el N° 2437 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA Y VENTA DE CALZADO con domicilio en AVDA. SAN MARTIN N° 360 (SUP.: 75,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1266.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma CUELLO, CLAUDIO ARIEL (D.N.I.: 25.584.403); bajo el N° 21567 para la explotación del rubro DESPENSA con domicilio en ACONCAGUA N° 1276 (SUP.: 24,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 14/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR LO SOLICITADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES.-

Disp. N° 1267.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MOSSMAN, GISELA BEATRIZ (D.N.I.: 34.221.796); bajo el N° 21565 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA con domicilio en 25 DE MAYO N° 405 (SUP.: 26,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1268.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma BARTEL, FABIO ADRIAN (D.N.I.: 24.998.426); bajo el N° 21563 para la explotación del rubro ELABORACION DE EMPAREDADOS ARTESANAL; ANEXO: MILANESAS, EMPANADAS Y ARMADO DE PIZZAS con domicilio en JUAN XXIII N° 1043 (SUP.: 26,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 13/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS DE INSTALACION SANITARIA.-

Disp. N° 1269.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MATAR, ELIDA NOEMI (D.N.I.:21.560.066); bajo el N° 21562 para la explotación del rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE CATHERING con domicilio en M. SALESIANOS N° 741 (SUP.: 25,00 Mts.²) de esta Ciudad; actividad que se registrará conforme las disposiciones legales vigentes.

Disp. N° 1270.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MAMMALUCCO, MARCELO ALEJANDRO (D.N.I.: 27.533.502); bajo el N° 21564 para la explotación del rubro FABRICA DE HIELO con domicilio en M. ARGENTINAS N° 345 (SUP.: 26,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 13/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS DE INSTALACION SANITARIA.-

Disp. N° 1271.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma DE LA FUENTE, ADRIAN CEFERINO (D.N.I.:22.413.233); bajo el N° 21560 para la explotación del rubro TAPICERIA con domicilio en LOPE DE VEGA N° 293 (SUP.: 50,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1272.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ANDUEZA, MARTIN (D.N.I.: 24.973.528); bajo el N° 21561 para la explotación del rubro DESPENSA con domicilio en AVDA. SPINETTO N° 114 (SUP.: 15,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1273.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma DOSIO, MONICA BEATRIZ (D.N.I.:21.793.029); bajo el N° 21574 para la explotación del rubro CENTRO DE ESTETICA con domicilio en AVDA. SPINETTO N° 988 (SUP.: 33,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1274.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ALECHA, FABIOLA MELINA (D.N.I.:24.998.318); bajo el N° 21573 para la explotación del rubro DESPENSA; ANEXO: VERDULERIA con domicilio en TUCUMAN N° 698 (SUP.: 84,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1275.- 19-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MONTERO, GUSTAVO HECTOR (D.N.I.: 20.107.560); bajo el N° 20992 para la explotación del rubro FABRICA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con domicilio en PARQUE INDUSTRIAL (SUP.: 379,12 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 18/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS DE INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA.-

Disp. N° 1276.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 19478; Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma SCHREIBER FREDES, DORA GREGORIA con domicilio en calle QUEMU QUEMU N° 2297 de esta Ciudad, a partir del 30/06/2011.-

Disp. N° 1277.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 18262; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma LOSCERTALES, ALICIA PAOLA con domicilio en calle C. GIL N° 201 de esta Ciudad, a partir del 31/03/2011.-

Disp. N° 1278.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 21210; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BLANCO, PABLO GABRIEL con domicilio en calle D. B. BERTERA N° 1690 de esta Ciudad, a partir del 30/09/2011.-

Disp. N° 1279.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 20444; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma FRANK, LUCAS FERNANDO con domicilio en calle AVDA. SPINETTO N° 1450 de esta Ciudad, a partir del 11/10/2011.-

Disp. N° 1280.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 21284; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma KRAMER, MARIA SOLEDAD con domicilio en calle ANZA N° 2082 de esta Ciudad, a partir del 30/09/2011.-

Disp. N° 1281.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 20539; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma MUÑOZ, SILVIA LILIANA con domicilio en calle PJE. SILVA N° 1345 de esta Ciudad, a partir del 30/09/2011.-

Disp. N° 1282.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 18240; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BUSTOS, MIRTA INES con domicilio en calle MEXICO N° 1096 de esta Ciudad, a partir del 04/08/2008.-

Disp. N° 1283.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 21242; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma COFRE, LUIS MARIO con domicilio en calle UNANUE N° 590 de esta Ciudad, a partir del 03/10/2011.-

Disp. N° 1284.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 19629; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BELLO, JULIAN con domicilio en calle RIVADAVIA N° 428 de esta Ciudad, a partir del 19/09/2011.-

Disp. N° 1285.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 20275 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES; con domicilio en calle CALLAQUEO N° 39 de esta Ciudad; a partir de la fecha 21/09/11.-

Disp. N° 1286.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 17164 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma VELILLA, JAVIER ORLANDO; con domicilio en calle AVDA. LURO N° 95 de esta Ciudad; a partir de la fecha 18/04/08.-

Disp. N° 1287.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16855 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma PEREZ, DIEGO IVAN SAUL; con domicilio en calle AVDA. URUGUAY N° 559 de esta Ciudad; a partir de la fecha 10/04/08.-

Disp. N° 1288.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16255 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma GUSPAMAR S.A.; con domicilio en calle AVDA. ESPAÑA N° 52 de esta Ciudad; a partir de la fecha 08/05/07.-

Disp. N° 1289.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16907 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ROTH, FERNANDO CESAR; con domicilio en calle R. B. DIAZ N° 1601 de esta Ciudad; a partir de la fecha 12/05/08.-

Disp. N° 1290.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 16883 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma OCHOA, DOMINGO ALBERTO; con domicilio en calle ALSINA N° 335 de esta Ciudad; a partir de la fecha 24/04/06.-

Disp. N° 1291.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 4061 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma TERRON, MIRTA NOEMI Y TERRON, NELIDA BEATRIZ; con domicilio en calle AUTONOMISTA N° 907 de esta Ciudad; a partir de la fecha 26/03/08.-

Disp. N° 1292.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 13922 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma PERLO, CLAUDIA DANIELA Y PERLO, NESTOR JUAN; con domicilio en calle AVDA. SPINETTO N° 1197 de esta Ciudad; a partir de la fecha 29/09/11.-

Disp. N° 1293.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 14503 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma DADAN, LIRIA ISABEL Y PONCE DE LEON, RICARDO GREGORIO; con domicilio en calle AVDA. STGO. MARZO ESTE N° 2272 de esta Ciudad; a partir de la fecha 06/10/11.-

Disp. N° 1294.- 19-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 3257 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma MASOERO, ORESTE Y BALLESTERO, CRISTINA; con domicilio en calle ANT. ARGENTINA N° 356 de esta Ciudad; a partir de la fecha 13/09/99.-

Disp. N° 1295.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 13587 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma DIAZ, OFELIA CRISTINA; con domicilio en calle MAGALDI N° 496 de esta Ciudad; a partir de la fecha 29/04/08.-

Disp. N° 1296.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 13150 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ARREGUI, ZULEMA MARINA; con domicilio en calle PICO N° 251 de esta Ciudad; a partir de la fecha 05/06/06.-

Disp. N° 1297.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 12688 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ONISCHUK, OMAR ERNESTO; con domicilio en calle AUTONOMISTA N° 824 de esta Ciudad; a partir de la fecha 27/06/11.-

Disp. N° 1298.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 13592 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma GADEA, RICARDO HUMBERTO; con domicilio en calle L. N. ALEM N° 46 de esta Ciudad; a partir de la fecha 09/06/11.-

Disp. N° 1299.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 13546 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma CORVALAN, ESTHER SARA; con domicilio en calle SGO. DEL ESTERO N° 387 de esta Ciudad; a partir de la fecha 25/09/06.-

Disp. N° 1300.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 13461 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma SALAZAR, MARTA CECILIA; con domicilio en calle H. IRIGOYEN N° 129 de esta Ciudad; a partir de la fecha 04/06/09.-

Disp. N° 1301.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilidad N° 12715 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ALCARAZ, ALFREDO; con domicilio en calle MAIPU S/N° de esta Ciudad; a partir de la fecha 15/08/01.-

Disp. N° 1302.- 20-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MAGNANI, ANA ELISABET (D.N.I.:12.631.145); bajo el N° 21571 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA con domicilio en RIVADAVIA N° 418 (SUP.: 27,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1303.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 12963 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma VIÑOLO, MIGUEL ELOI; con domicilio en calle FERRANDO N° 1145 de esta Ciudad; a partir de la fecha 26/08/11.-

Disp. N° 1304.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 8226 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma RODRIGUEZ, JORGE OSCAR; con domicilio en calle CORONEL GIL N° 673 de esta Ciudad; a partir de la fecha 17/10/11.-

Disp. N° 1305.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 13235 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma JUNCO, LUIS DANIEL;; con domicilio en calle AMEGHINO N° 685 de esta Ciudad; a partir de la fecha 26/03/09.-

Disp. N° 1306.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 13251 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma SCHWALIE, BONIFACIO; con domicilio en calle AUTONOMISTA N° 1254 de esta Ciudad; a partir de la fecha 18/05/09.-

Disp. N° 1307.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 13451 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma FREDES, ZULEMA ESTER; con domicilio en calle FONAVI 41 CASA N° 95 de esta Ciudad; a partir de la fecha 23/07/09.-

Disp. N° 1308.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 12952 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma HERBSOMMER, PEDRO MARCELO; con domicilio en calle ANT. ARGENTINA N° 1399 de esta Ciudad; a partir de la fecha 17/07/09.-

Disp. N° 1309.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 12970 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma CASTRO, LILIAN NORA; con domicilio en calle M. SALESIANOS N° 1016 de esta Ciudad; a partir de la fecha 27/05/08.-

Disp. N° 1310.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 12918 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma MONTERO, RAUL OSCAR; con domicilio en calle SERGIO LOPEZ N° 315 de esta Ciudad; a partir de la fecha 11/06/02.-

Disp. N° 1311.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 20936 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma VILLAFañE, GUSTAVO ARIEL Y DE LA CAMPA, HUGO DANIEL S.H.; con domicilio en calle LAS CLAVELINAS N° 275 de esta Ciudad; a partir de la fecha 01/08/11.-

Disp. N° 1312.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 14224 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma CHAVERO, CECILIA DELIA; con domicilio en calle GUATRACHE N° 2233 de esta Ciudad; a partir de la fecha 05/10/11.-

Disp. N° 1313.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 16681 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma CORPORACION DEL SUR S.A.; con domicilio en calle SGO. MARZO OESTE N° 471 de esta Ciudad; a partir de la fecha 06/10/11.-

Disp. N° 1314.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 13372 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma VIDELA, MARTIN JAVIER; con domicilio en calle SGO. MARZO SUR N° 1335 de esta Ciudad; a partir de la fecha 05/10/11.-

Disp. N° 1315.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilidad N° 728 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma MIRANDA, JUAN DOMINGO; con domicilio en calle TUCUMAN N° 758 LOCAL 2 de esta Ciudad; a partir de la fecha 05/10/09.-

Disp. N° 1316.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 9494 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ARGON S.A.; con domicilio en calle ING. C. GAICH N° 500 de esta Ciudad; a partir de la fecha 18/04/08.-

Disp. N° 1317.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 15117 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma WALTER, JOSE LUIS; con domicilio en calle D. B. BERTERA N° 1120 de esta Ciudad; a partir de la fecha 06/10/11.-

Disp. N° 1318.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 1017 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BADER DE TORRES, ELVIRA; con domicilio en calle PARANA N° 725 de esta Ciudad; a partir de la fecha 25/11/10.-

Disp. N° 1319.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 663 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BOBB, RICARDO; con domicilio en calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 821 de esta Ciudad; a partir de la fecha 14/05/08.-

Disp. N° 1320.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 4036 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma VAZQUEZ, OSVALDO DANTE; con domicilio en calle AVDA. LURO N° 356 de esta Ciudad; a partir de la fecha 22/03/06.-

Disp. N° 1321.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO la Habilitación N° 3918 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma MARTINEZ, DIANA ELENA; con domicilio en calle B° SINGESSER CASA N° 10 MANZANA N° 8 de esta Ciudad; a partir de la fecha 21/07/09.-

Disp. N° 1322.- 20-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 9752 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BORRAZ, PABLO HUGO; con domicilio en calle AVDA. LURO N° 616 de esta Ciudad; a partir de la fecha 05/03/10.-

Disp. N° 1323.- 25-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma CASINO CLUB S.A. (C.U.I.T.: 30-64428602-5); bajo el N° 16154 para la explotación del rubro SALA DE JUEGOS; ANEXO: CONFITERIA Y BAR con domicilio en calle H. LAGOS N° 155 (SUP.: 678,17 Mts².) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones legales vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 24/10/2013, SEGUN ORDENANZA 3218/04.-

Art. 2°.- Conforme lo determinan los planos de construcción obrantes en el legajo respectivo la capacidad máxima de personas que permiten las instalaciones habilitadas es de: 363 PERSONAS.-

Disp. N° 1324.- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma NICOLLIER, PAMELA VANESA (D.N.I.: 29.649.106); bajo el N° 21587 para la explotación del rubro OPTICA con domicilio en 9 DE JULIO N° 332 (SUP.: 43,94 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 20/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION DE PLANOS Y DISPOSICION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

Disp. N° 1325.- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ARIAS, MARTHA BEATRIZ (D.N.I.: 12.877.577); bajo el N° 21590 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS con domicilio en A. DEL PARAGUAY N° 803 (SUP.: 49,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1326.- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma VON STORCH, CRISTIAN AUGUSTO (D.N.I.: 17.887.194); bajo el N° 21588 para la explotación del rubro VIVERO con domicilio en PTE. ARTURO ILLIA N° 1325 (SUP.: 90,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1327.- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PEREZ, GIMENA (D.N.I.: 35.240.120); bajo el N° 21580 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA con domicilio en T. EDISON N° 1355 (SUP.: 30,00Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1328- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma FERNANDEZ, ROSANA DIANA (D.N.I.: 31.574.566); bajo el N° 21595 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA - CALZADOS con domicilio en J. SCHMIDT N° 2190 (SUP.: 20,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 20/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS CONFORME A OBRA.-

Disp. N° 1329- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma KISNER, RAUL OSCAR Y KISNER, ADRIAN HUGO S.H. (C.U.I.T.: 30-71204951-7) ; bajo el N° 21598 para la explotación del rubro VENTA DE BATERIAS; ANEXO: ACCESORIOS Y COLOCACION con domicilio en STGO. MARZO ESTE N° 1049 (SUP.:200,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1330- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma WEIGEL, EMILIANO MARTIN (D.N.I.: 29.074.434); bajo el N° 21583 para la explotación del rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (INMOBILIARIA) con domicilio en VILLEGAS N° 664 (SUP.: 40,00Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1331- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PACHECO, YANINA SELVA SORAYA (D.N.I.: 28.405.577); bajo el N° 21581 para la explotación del rubro ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA; ANEXO: EMPAREDADOS, ARMADO DE PIZZAS Y BEBIDAS con domicilio en AVDA. PTE. J. D. PERON N° 3145 (SUP.: 152,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 19/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA COMPLETAR DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES Y PRESENTAR PLANOS DE INSTALACION SANITARIA.-

Disp. N° 1332- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma HEIM, JUAN DANIEL DAVID (D.N.I.: 22.199.877); bajo el N° 21585 para la explotación del rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS con domicilio en RIO NEGRO N° 433 (SUP.: 15,00 Mts.²) de esta Ciudad; actividad que se registrará conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2°.- Según Artículo 98 bis de la Ordenanza Fiscal se encuentra "prohibida la exposición o permanencia en la vía pública de todo artículo que sea exhibido con propósito comercial".-

Art. 3°.- Otórguese a dicho establecimiento HABILITACION de carácter TRANSITORIA hasta tanto el interesado resuelva la desafectación de los locales que componen dicha vivienda o realice la construcción de un nuevo local.-

Disp. N° 1333- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ULLAN, MACARENA YANEL (D.N.I.: 31.889.941); bajo el N° 21580 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA Y CALZADOS con domicilio en R. B. DIAZ N° 451 (SUP.: 28,00Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1334- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma LASTE, JANET ALEXIANA (D.N.I.: 27.003.934); bajo el N° 21578 para la explotación del rubro CARNICERIA CON ELABORACION con domicilio en SAN LUIS N° 365 (SUP.: 122,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 19/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA ACTUALIZAR PLANOS DE INSTALACION SANITARIA.-

Disp. N° 1335- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MENDEZ, RAUL ENRIQUE (D.N.I.:8.581.641); bajo el N° 21577 para la explotación del rubro SANTERIA con domicilio en MEXICO N° 1684 (SUP.: 28,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1336- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma BENITEZ, MANUELA (D.N.I.: 32.046.839); bajo el N° 20742 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA con domicilio en H. IRIGOYEN N° 606 (SUP.: 47,80 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1337- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma GUTIERREZ, NESTOR OMAR (D.N.I.: 17.719.247); bajo el N° 20522 para la explotación del rubro LAVADERO DE AUTOS (ARTESANAL) con domicilio en FALUCHO N° 578 (SUP.:245,00 Mts.²) de esta

Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1338-26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma IGLESIAS, MAURO OSCAR (D.N.I.: 24.403.445); bajo el N° 21579 para la explotación del rubro SEMILLERIA Y FORRAJERIA con domicilio en AVDA. LURO N° 1697 (SUP.: 70,00Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1339-26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma CHUQUIMIA AGUILAR, LOURDES (D.N.I.:93.941.910); bajo el N° 21576 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS con domicilio en AVELLANEDA N° 152 (SUP.: 15,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1340-26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PIÑERO, WALTER HORACIO (D.N.I.: 33.044.468); bajo el N° 21369 para la explotación del rubro ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS; ANEXO: FIAMBRERIA con domicilio en SANTA CRUZ N° 1130 (SUP.: 44,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1341-26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PROSPERI, ANGELA ELVIRA (D.N.I.: 13.956.502); bajo el N° 21584 para la explotación del rubro ROTISERIA; ANEXO: FIAMBRERIA con domicilio en WILDE N° 1856 (SUP.: 53,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 20/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS DE INSTALACION SANITARIA.-

Disp. N° 1342-26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma LENCINAS, CLAUDIA MARCELA (D.N.I.: 26.832.041); bajo el N° 21586 para la explotación del rubro DESPENSA con domicilio en I. GARCIA N° 1065 (SUP.: 12,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 20/04/2012, SEGUN AUTORIZACION CORRESPONDIENTE AL I.P.A.V..-

Disp. N° 1343-26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PATAGONIA CENTRAL S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71173153-5); bajo el N° 21589 para la explotación del rubro DEPOSITO Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION con domicilio en J. M. DE ROSAS N° 3005 (SUP.: 224,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1344-26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma DI PEGO, MARISA (D.N.I.: 14.963.389); bajo el N° 21596 para la explotación del rubro AGENCIA DE TURISMO con domicilio en MENDOZA N° 406 (SUP.: 15,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 20/04/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR DISPOSICION DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.-

Disp. N° 1345-26-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 21280; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma WOLCAN, ERNESTO ALCIDES con domicilio en calle H. IRIGOYEN N° 457 de esta Ciudad, a partir del 30/09/2011.-

Disp. N° 1346-26-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 18365; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BENITEZ, MIGUEL ERNESTO con domicilio en calle H. IRIGOYEN N° 361 de esta Ciudad, a partir del 30/09/2011.-

Disp. N° 1347-26-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 11368; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma DE DIEGO, MARIA LAURA con domicilio en calle O'HIGGINS N° 99 de esta Ciudad, a partir del 03/09/1997.-

Disp. N° 1348-26-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 20257; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma NOTARI, CLAUDIO JAVIER con domicilio en calle J. SCHMIDT N° 1442/1446 de esta Ciudad, a partir del 31/08/2011.-

Disp. N° 1349- 26-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 18387; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma ALEMANY, EVA LIDIA CAROLINA con domicilio en calle M. DUARTE N° 338 de esta Ciudad, a partir del 03/08/2011.-

Disp. N° 1350- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PETTO, JESICA ANABELA (D.N.I.: 30.042.611); bajo el N° 21262 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA Y CALZADOS con domicilio en QUINTANA N° 145 (SUP.: 204,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 21/12/2011. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS CONFORME A OBRA.-

Disp. N° 1351- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MARTINEZ, SEBASTIAN HERNAN (D.N.I.: 27.214.820); bajo el N° 21599 para la explotación del rubro CARNICERIA CON ELBORACION DE MILANESAS, HAMBURGUESAS, ARROLLADOS, EMBUTIDOS FRESCOS; ANEXO: ARTICULOS DE DESPENSA con domicilio en UNANUE N° 935 (SUP.: 21,60Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 21/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR INTERCEPTOR DE GRASAS Y PLANOS SANITARIO.-

Disp. N° 1352- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma VILLALVA, FRANCO ALDO ARIEL (D.N.I.: 30.342.891); bajo el N° 21582 para la explotación del rubro PUB CON ESPECTACULOS PUBLICOS SIN PISTA DE BAILE con domicilio en calle PELLEGRINI N° 122 (SUP.: 136,88 Mts².) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones legales vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 19/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA REFACCIONAR EL SANITARIO PARA DISCAPACITADOS, PRESENTAR PLANOS DE INSTALACION SANITARIA Y DOCUMENTACION REQUERIDA.-

Art. 2°.- Conforme lo determinan los planos de construcción obrantes en el legajo respectivo la capacidad máxima de personas que permiten las instalaciones habilitadas es de: 60 PERSONAS.-

Disp. N° 1353- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma KURA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71201378-4); bajo el N° 21597 para la explotación del rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION con domicilio en B. GONZALEZ N° 1255 (SUP.: 156,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1354- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma OROZCO, JORGE EVELIO (D.N.I.: 16.059.443); bajo el N° 21138 para la explotación del rubro DESPENSA; ANEXO: VERDULERIA con domicilio en B. GONZALEZ N° 1586 - PLAN 5000 (SUP.: 47,00 Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 21/12/2011. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR LO REQUERIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES.-

Disp. N° 1355- 26-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA (C.U.I.T.: 30-55943013-3); bajo el N° 20628 para la explotación del rubro SALON DE FIESTAS con domicilio en calle URQUIZA N° 564 (SUP.: 102,00 Mts².) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones legales vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 21/12/2011. EN CUYO PLAZO DEBERA CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES.-

Art. 2°.- Conforme lo determinan los planos de construcción obrantes en el legajo respectivo la capacidad máxima de personas que permiten las instalaciones habilitadas es de: 30 PERSONAS (SALON DE FIESTAS) Y 110 PERSONAS (PARA ASAMBLEAS O REUNIONES).-

Disp. N° 1356- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma PROSEGUR S.A. (C.U.I.T.: 30-57517012-5); bajo el N° 21125 para la explotación del rubro OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA S/RESOLUCION N° 180/98 DE JEFATURA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA; ANEXO: SERVICIO DE PORTERIA con domicilio en J. B. JUSTO N° 418 (SUP.: 16,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1357- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma WILBERGER, JULIO DANIEL (D.N.I.:22.318.813); bajo el N° 21601 para la explotación del rubro BULONERIA; ANEXO: ARREGLOS DE MANGUERAS HIDRAULICAS con domicilio en RIO NEGRO N° 483 (SUP.: 18,00 Mts².) de esta Ciudad; actividad que se registrará conforme las disposiciones legales vigentes.

Disp. N° 1358- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ALI, CARLOS JOSE (D.N.I.: 16.059.410); bajo el N° 21604 para la explotación del rubro METALURGICA; ANEXO: MATRICERIA con domicilio en PARQUE INDUSTRIAL (SUP.: 229,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1359- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ORONA, MARTA SUSANA (D.N.I.: 22.328.719); bajo el N° 20791 para la explotación del rubro VERDULERIA; ANEXO: DESPENSA con domicilio en C. PAINE - CASA N° 956 - PLAN FEDERAL (SUP.: 12,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 26/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS CONFORME A OBRA.-

Disp. N° 1360- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma STICKAR, CARINA ISABEL (D.N.I.: 27.648.027), bajo el N° 18176 para la explotación del rubro GIMNASIO con domicilio en MEXICO N° 838 de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones legales vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA POR TIEMPO INDETERMINADO, HASTA TANTO SE MODIFIQUE LA NORMATIVA O EXISTAN DENUNCIAS FUNDADAS Y CONSTATADAS POR LA DIRECCION, DEL MAL FUNCIONAMIENTO.-

Disp. N° 1361- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma DUCCULI, LUISA ESTELA (L.C.: 5.495.951); bajo el N° 15195 para la explotación del rubro PUB CON ESPECTACULOS PUBLICOS Y PISTA DE BAILE con domicilio en calle QUINTANA N° 88 (SUP.: 450,00 Mts².) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones legales vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 26/01/2012. EN CUYO PLAZO SERA EVALUADO EL FUNCIONAMIENTO RESPECTO A SU AISLACION ACUSTICA Y DEBERA REALIZAR EN LOS SANITARIOS UN REVESTIMIENTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL CODIGO DE EDIFICACION.

LOS ESPECTACULOS SE PODRAN EXTENDER SOLO HASTA LAS 00.00 HS..-

Art. 2°.- La Dirección de Sanidad y Control de Actividades Económicas, realizará verificaciones periódicas a fin de constatar las emisiones sonoras y su adecuación a la normativa.-

Art. 3°.- Conforme lo determinan los planos de construcción obrantes en el legajo respectivo la capacidad máxima de personas que permiten las instalaciones habilitadas es de: 240 PERSONAS.-

Disp. N° 1362- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma GRAÑA, LUCIANO HERNAN FRANCISCO (D.N.I.: 23.402.872); bajo el N° 21603 para la explotación del rubro VENTA DE CORTINAS Y TOLDOS con domicilio en C. M. ROSAS N° 360 (SUP.: 28,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1363- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma LUCERO, MARCIAL LISANDRO (D.N.I.: 14.435.801); bajo el N° 21602 para la explotación del rubro DESPENSA; ANEXO: ARTICULOS DE LIBRERIA Y CARGA VIRTUAL con domicilio en T. EDISON N° 887 (SUP.: 18,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 26/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA COMPLETAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES.-

Disp. N° 1364- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma KIN, LILIA ANA ELENA (D.N.I.: 20.108.052); bajo el N° 21593 para la explotación del rubro MERCERIA con domicilio en UNANUE N° 625 (SUP.: 21,15 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1365- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma DOMATO, LORENA (D.N.I.:24.517.413); bajo el N° 21591 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA con domicilio en C. GIL N° 159 (SUP.: 46,00Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1366- 27-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma VIDELA, GLORIA BEATRIZ (D.N.I.: 17.994.662); bajo el N° 21592 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA Y CALZADOS con domicilio en C. GIL N° 112 (SUP.: 19,00Mts.²) de

esta Ciudad, actividad que se regirá conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1367- 28-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ZUCCARELLI, DAIANA ANTONELLA (D.N.I.: 34.789.619); bajo el N° 21568 para la explotación del rubro TALLER ARTESANAL EN CUERO con domicilio en T. MERELLO N° 2282 - CASA 1524 (SUP.: 12,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se regirá conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 27/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION CORRESPONDIENTE AL I.P.A.V..-

Disp. N° 1368- 28-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma MARMIROLI, RODOLFO MANUEL (D.N.I.: 13.770.579); bajo el N° 21600 para la explotación del rubro EDICION Y VENTA DE SEMANARIOS; ANEXO: VENTA DE MERCADERIA NO PERECEDERA SIN DEPOSITO con domicilio en SAN LUIS N° 1766 (SUP.: 33,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se regirá conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1369- 28-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 20897; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma BROTZMAN, VIRGINIA FERNANDA con domicilio en calle J. SCHMIDT N° 1640 de esta Ciudad, a partir del 01/04/2011.-

Disp. N° 1370- 28-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 21189; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma CORDOBA, SOFIA MARIA SOLEDAD con domicilio en calle D. GENTILI N° 830 de esta Ciudad, a partir del 22/09/2011.-

Disp. N° 1371- 28-X-11.Art. 1°.-Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 3771 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma SACRA DE ORTIZ, MABEL HAYDEE; con domicilio en calle CONGRESO Y CIRCUNVALACION CASA N° 20 de esta Ciudad; a partir de la fecha 21/07/09.-

Disp. N° 1372- 28-X-11.Art. 1°.-Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 2345 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma GOUTS, OMAR Y CARDOSO, DANIEL; con domicilio en calle AVDA. BELGRANO SUR N° 458 de esta Ciudad; a partir de la fecha 17/04/01.-

Disp. N° 1373- 28-X-11.Art. 1°.-Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 4069 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma RUGGERI, OSCAR JULIO; con domicilio en calle ARENALES N° 748 de esta Ciudad; a partir de la fecha 07/05/09.-

Disp. N° 1374- 28-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 3110 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma CEPEDA, HECTOR RUFINO; con domicilio en calle ANT. ARGENTINA N° 825 de esta Ciudad; a partir de la fecha 15/08/09.-

Disp. N° 1375- 28-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DE OFICIO a la Habilitación N° 2406 del Registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma SAAVEDRA, CARLOS R. Y JOSE ENRIQUE; con domicilio en calle PERU N° 1058 de esta Ciudad; a partir de la fecha 15/08/06.-

Disp. N° 1376- 28-X-11.Art. 1°.- AUTORIZASE al SR. SR. LOPEZ, SEBASTIAN A. en carácter de Director General del Circo "CIRQUE XXI" para el armado y funcionamiento de un CIRCO, en el predio ubicado en AVDA. SPINETTO y GOB. DUVAL de esta Ciudad, a partir del 28 al 31 de Octubre, inclusive del corriente año.-

Disp. N° 1377- 31-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma YD LEMIR, VANESA CARINA Y ALVAREZ, MARIA LAURA S.H. (C.U.I.T.: 33-71204406-9); bajo el N° 21608 para la explotación del rubro VENTA DE ROPA; ANEXO: ACCESORIOS DE MODA con domicilio en DON BOSCO N° 99 (SUP.: 26,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se regirá conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1378- 31-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma ECHENIQUE, ELADIA VANESA (D.N.I.: 28.237.665); bajo el N° 21609 para la explotación del rubro HELADERIA con domicilio en AVDA. URUGUAY N° 926 (SUP.: 154,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se regirá conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 27/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS CONFORME A OBRA Y DE INSTALACION ELECTRICA.-

Disp. N° 1379- 31-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma FERREIRA, MAURICIO RICARDO (D.N.I.: 28.776.788); bajo el N° 21472 para la explotación del rubro VENTA DE INSUMOS GRAFICOS con domicilio en T. EDISON N° 994 (SUP.: 34,00 Mts.²) de esta Ciudad, actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION PERMANENTE.-

Disp. N° 1380- 31-X-11.Art. 1°.- Dar de BAJA DEFINITIVA a la Habilitación N° 20994; registro de Actividades Económicas de esta Municipalidad, perteneciente a la firma GARMENDIA, MERCEDES con domicilio en calle AVDA. SAN MARTIN N° 202 de esta Ciudad, a partir del 30/08/2011.-

Disp. N° 1381- 31-X-11.Art. 1°.- HABILITAR el establecimiento comercial perteneciente a la firma RUSAS, JORGE ALBERTO (D.N.I.: 12.194.355); bajo el N° 21525 para la explotación del rubro ROTISERIA; ANEXO: DESPENSA con domicilio en J. C. NEVEU N° 602 (SUP.: 30,00Mts.²) de esta Ciudad actividad que se registrará conforme a las disposiciones vigentes. Otórgase a dicho establecimiento, HABILITACION TRANSITORIA HASTA EL DIA 26/01/2012. EN CUYO PLAZO DEBERA PRESENTAR PLANOS DE INSTALACION SANITARIA.-

BALANCES DE RECURSOS Y EROGACIONES		MES: SEPTIEMBRE DE 2011	
RECURSOS INCORPORADOS	MONTO	PAGOS REALIZADOS	MONTO
Servicios Públicos	2.047.728,89	Personal	11.091.471,49
Servicios Sanitarios	1.459.459,45	Bienes de Consumo y Servicios No Personales	2.653.191,35
Plan de Pagos en Cuotas	55.991,65	Transferencias	3.778.102,33
Contribucion de Mejoras	205.446,82	Bienes de Capital	120.878,63
Coparticipación	8.610.031,61	Trabajos Públicos	447.761,53
Aportes no Reintegrables	12.115.590,00	Amortización de la Deuda	99.885,60
Otros	2.940.798,32	Bienes Preexistentes	0,00
Anticipo de Coparticipación	0,00	Préstamos	146.455,16
Otros Recursos Ejercicios Anteriores RR.GG.	0,00	Gastos de Cuentas Especiales	316.765,34
Cuentas Especiales	138.427,49	Deuda Flotante	0,00
Rec. con Cuentas Esp. Ejercicios Anteriores	0,00		
Rec. con Afectación Específica	1.655.033,19		
Rec. con Afectación Esp. Ejerc. Anteriores	0,00		
TOTAL	29.228.507,42	TOTAL	18.654.511,43

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Dirección General de Administración

Boletín Oficial Municipal

09 de Noviembre de 2011